

INTRODUCCIÓN:

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO fue creado mediante el Decreto Municipal No. 354 del 03 de octubre de 2011 como un establecimiento público del orden municipal, perteneciente al sector descentralizado, adscrito a la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Movilidad, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente. La entidad inició formalmente sus actividades el día 04 de mayo de 2012 con el nombramiento de su Director.

La visión institucional de INTRAPITALITO se orienta a ser reconocido en la región sur colombiana por la generación de cultura ciudadana y la calidad en la prestación de los servicios de tránsito y transporte, bajo criterios de transparencia, humanidad, seguridad, eficiencia y agilidad, generando credibilidad y confianza en la comunidad.

De igual manera, la misión institucional consiste en optimizar la movilidad, la seguridad vial y el efectivo control sobre las normas de tránsito, mediante la generación de cultura ciudadana y el fortalecimiento permanente de los principios institucionales de transparencia, compromiso, responsabilidad y calidad en la prestación del servicio público.

En desarrollo de las funciones asignadas por el Decreto Municipal 354 de 2011, la Ley 769 de 2002, la Ley 1310 de 2009 y demás disposiciones concordantes, INTRAPITALITO desarrolla actividades permanentes de regulación, control, vigilancia, educación vial, atención al ciudadano, gestión administrativa y prestación de servicios relacionados con el tránsito y el transporte, las cuales demandan altos niveles de compromiso institucional, trabajo en equipo, comunicación efectiva, liderazgo, orientación al servicio y adecuado manejo de las relaciones interpersonales por parte de los servidores públicos y agentes de tránsito.

En ese contexto, la entidad reconoce que el fortalecimiento de las capacidades humanas, organizacionales y comportamentales de sus servidores públicos constituye un elemento esencial para garantizar la prestación eficiente, oportuna y de calidad de los servicios a cargo del Instituto, toda vez que el desempeño del talento humano impacta directamente la atención brindada a los usuarios, la confianza ciudadana en la institucionalidad y el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

Por tal razón, INTRAPITALITO formuló e incorporó dentro de su Plan Institucional de Bienestar e Incentivos vigencia 2026 un conjunto de estrategias orientadas al fortalecimiento de la cultura organizacional, la salud mental, la integración institucional, el trabajo colaborativo, la apropiación de valores institucionales, la prevención de riesgos psicosociales y el reconocimiento del desempeño de los servidores públicos, como herramientas que contribuyen al mejoramiento continuo de la gestión pública y de los servicios prestados a la comunidad.

De igual forma, el fortalecimiento de las competencias humanas, organizacionales y de servicio de los servidores públicos contribuye al cumplimiento de las metas institucionales definidas en el Plan de Acción Institucional vigencia 2026, las cuales se encuentran articuladas con el Plan de Desarrollo Municipal “El Gobierno de la Gente” 2024-2027. Entre dichas metas se encuentran la realización de operativos de control, la asistencia técnica a entidades públicas y privadas, la expedición de licencias de conducción, la expedición de licencias de tránsito y el registro de vehículos, actividades misionales cuya ejecución demanda servidores públicos comprometidos, competentes y orientados a



ESTUDIOS PREVIOS

Código: GA-C-F10

Versión: 1

Vigencia: 15-OCT-2021

la prestación eficiente del servicio, generando resultados que impactan directamente a los ciudadanos y usuarios de los servicios que presta la entidad.

En consecuencia, y con el propósito de desarrollar las actividades contempladas dentro del Programa de Fortalecimiento Institucional, Desarrollo Humano, Bienestar Integral y Cultura Organizacional de los Servidores Públicos del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, garantizando la selección de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, al fortalecimiento de la capacidad organizacional y al mejoramiento de la atención y servicio prestado a la ciudadanía.

DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones:	SI.	Fecha expedición:	16/06/2026
Tipo de Presupuesto Asignado:	Recursos propios		

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de Elaboración del Estudio Previo	16 de junio de 2026
Nombre del Funcionario o Contratista que Diligencia el Estudio Previo	<i>Carlos Andrés Núñez Minu</i>

ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con recursos de los respectivos presupuestos, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, mediante la celebración de convenios de asociación, observando los principios previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 reglamenta los convenios de asociación celebrados entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones legalmente asignados a las entidades públicas.

Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO fue creado mediante el Decreto Municipal 354 de 2011 como establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, encargado de organizar, dirigir, controlar y reglamentar el tránsito y el transporte en el Municipio de Pitalito, garantizando condiciones adecuadas de movilidad, seguridad vial y prestación eficiente de los servicios a cargo de la entidad.

Que la Ley 769 de 2002 establece como principios rectores del tránsito terrestre la seguridad de los

usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, la educación y la libertad de acceso, principios cuya materialización depende en gran medida de la adecuada gestión institucional y del desempeño de los servidores públicos responsables de la prestación de los servicios de tránsito y transporte.

Que la Ley 1310 de 2009 unificó normas sobre agentes de tránsito y transporte, reconociendo la importancia de las funciones de regulación, vigilancia, control y orientación que estos desarrollan permanentemente frente a la ciudadanía, actividades que demandan altos niveles de responsabilidad, comunicación efectiva, liderazgo, trabajo en equipo y manejo adecuado de situaciones de conflicto.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 establecen la obligación de las entidades públicas de implementar programas de bienestar social e incentivos orientados al desarrollo integral de los servidores públicos, al fortalecimiento del clima organizacional, al mejoramiento de la calidad de vida laboral y al fortalecimiento de la gestión institucional.

Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO formuló el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2026, identificando la necesidad de implementar actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura organizacional, la salud mental, la integración institucional, el trabajo colaborativo, el reconocimiento al desempeño, la apropiación de valores institucionales y el fortalecimiento de las competencias humanas y sociales de los servidores públicos.

Que el fortalecimiento de las capacidades humanas, emocionales y organizacionales de los servidores públicos constituye un elemento esencial para garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad, toda vez que impacta directamente la calidad de la atención brindada a los usuarios, la eficiencia administrativa, la satisfacción ciudadana y el cumplimiento de los fines institucionales.

Que las actividades contempladas dentro del Programa de Fortalecimiento Institucional, Desarrollo Humano, Bienestar Integral y Cultura Organizacional de los Servidores Públicos de INTRAPITALITO se encuentran orientadas a mejorar las condiciones organizacionales que soportan la prestación del servicio público, promoviendo factores asociados a la salud mental, la comunicación efectiva, el trabajo en equipo, la integración institucional, la motivación laboral y la cultura del servicio al ciudadano.

Que los beneficios derivados de la ejecución de dichas actividades trascienden el ámbito interno de la entidad, en la medida en que contribuyen al mejoramiento continuo de la atención al ciudadano, fortalecen la confianza de la comunidad en la institucionalidad, favorecen el cumplimiento eficiente de las funciones asignadas a INTRAPITALITO y generan beneficios colectivos asociados a una mayor eficiencia institucional, una mejor cultura de servicio y una prestación más efectiva de los servicios públicos a cargo de la entidad.

Que el Plan de Acción Institucional "Primero la Vida, que la Vía" para la vigencia 2026 se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal "El Gobierno de la Gente" 2024-2027 y contempla metas e indicadores cuya ejecución depende directamente del desempeño, compromiso, capacidad técnica, orientación al servicio y trabajo articulado de los servidores públicos de la entidad, entre ellas la realización de operativos de control, la asistencia técnica a entidades públicas y privadas, la expedición de licencias de conducción, la expedición de licencias de tránsito y el registro de vehículos, entre otras actividades misionales que impactan de manera directa la atención brindada a los ciudadanos y la percepción de calidad en los servicios prestados por INTRAPITALITO.

Que el fortalecimiento de las competencias humanas, organizacionales y comportamentales de los servidores públicos constituye un factor determinante para el cumplimiento efectivo de dichas metas institucionales, toda vez que permite mejorar la productividad, la coordinación interinstitucional, la calidad del servicio, la atención al usuario y la eficiencia en el desarrollo de los procesos misionales de la entidad.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO realizó el análisis correspondiente, evidenciando que las actividades objeto del presente proceso constituyen un programa de interés público orientado al fortalecimiento institucional, al desarrollo humano, al mejoramiento de la gestión pública y a la calidad en la prestación de los servicios a cargo de la entidad; que dichas actividades guardan concordancia con los objetivos institucionales, el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos, el Plan de Desarrollo Municipal y los demás instrumentos de planeación aplicables; y que su ejecución demanda la participación de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con experiencia específica en el desarrollo de programas de fortalecimiento organizacional, bienestar integral, salud mental, integración institucional, actividades culturales, recreativas y deportivas, garantizando el cumplimiento de los fines perseguidos y la generación de beneficios colectivos que trascienden el ámbito interno de la entidad e impactan positivamente la eficiencia institucional, la atención al ciudadano, la calidad en la prestación de los servicios públicos y la confianza de la comunidad en la gestión desarrollada por INTRAPITALITO.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso competitivo que permita seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar el Programa de Fortalecimiento Institucional, Desarrollo Humano, Bienestar Integral y Cultura Organizacional de los Servidores Públicos del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de los servicios prestados a la comunidad.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto Municipal 354 de 2011, la Ley 769 de 2002, la Ley 1310 de 2009 y demás disposiciones concordantes, desarrolla de manera permanente actividades relacionadas con la regulación, vigilancia y control del tránsito, la seguridad vial, la atención al ciudadano, la expedición de licencias de conducción, licencias de tránsito, registros de vehículos, asistencia técnica institucional y demás servicios asociados a su objeto misional.

El cumplimiento eficiente de dichas funciones demanda la participación de servidores públicos y agentes de tránsito comprometidos con los principios de la función pública, con capacidad para el trabajo colaborativo, orientación al ciudadano, comunicación efectiva, liderazgo, resolución de conflictos y adecuado manejo de situaciones derivadas del ejercicio de la autoridad y de la prestación de servicios a la comunidad.

En desarrollo de la Gestión Institucional y del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos vigencia 2026, INTRAPITALITO identificó la necesidad de implementar estrategias orientadas al fortalecimiento de la cultura organizacional, la salud mental, la integración institucional, el reconocimiento del desempeño, la apropiación de valores institucionales, la prevención de riesgos psicosociales y el fortalecimiento de las competencias humanas y sociales de sus servidores

públicos.

La identificación de esta necesidad surge del análisis institucional realizado por la entidad, de los resultados obtenidos mediante los instrumentos de diagnóstico aplicados a los servidores públicos, de las necesidades detectadas por el Comité de Bienestar Social e Incentivos y de la importancia de fortalecer permanentemente las condiciones organizacionales que soportan la adecuada prestación de los servicios a cargo del Instituto.

Lo anterior adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta que el Plan de Acción Institucional vigencia 2026 contempla metas relacionadas con la realización de operativos de control, la asistencia técnica a entidades públicas y privadas, la expedición de licencias de conducción, la expedición de licencias de tránsito y el registro de vehículos, entre otras actividades misionales cuya ejecución depende directamente del desempeño, compromiso y capacidad de respuesta de los servidores públicos de la entidad.

En este sentido, INTRAPITALITO reconoce que el fortalecimiento del talento humano constituye un elemento fundamental para mejorar la productividad institucional, fortalecer el trabajo articulado entre dependencias, optimizar la atención al ciudadano y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el Plan de Acción y en el Plan de Desarrollo Municipal.

Las actividades contempladas dentro del Programa de Fortalecimiento Institucional, Desarrollo Humano, Bienestar Integral y Cultura Organizacional se encuentran orientadas a generar espacios de integración, reconocimiento institucional, fortalecimiento de competencias blandas, promoción de la salud mental, apropiación de valores organizacionales y mejoramiento del clima laboral, como herramientas que contribuyen al desarrollo integral de los servidores públicos y al fortalecimiento de la capacidad institucional de la entidad.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso competitivo que permita seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar las actividades previstas dentro del Programa de Fortalecimiento Institucional, Desarrollo Humano, Bienestar Integral y Cultura Organizacional de los Servidores Públicos de INTRAPITALITO, contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión institucional, al cumplimiento de las metas misionales y al fortalecimiento de la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 355, inciso segundo, establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con recursos de los respectivos presupuestos, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes territoriales de desarrollo.

Así mismo, el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, razón por la cual las entidades públicas deben orientar sus actuaciones al fortalecimiento institucional y al mejoramiento continuo de los servicios prestados a los ciudadanos, procurando la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales.

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, observando los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Igualmente, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 reglamenta la celebración de convenios de asociación entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados legalmente a las entidades públicas.

En cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto Municipal 354 de 2011, la Ley 769 de 2002, la Ley 1310 de 2009, el Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO formuló para la vigencia 2026 el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos, dentro del cual se encuentra el Programa de Fortalecimiento Institucional, Desarrollo Humano, Bienestar Integral y Cultura Organizacional, orientado al fortalecimiento de las capacidades humanas, organizacionales y comportamentales de los servidores públicos de la entidad.

Para el desarrollo de dicho programa se requiere la ejecución de actividades relacionadas con el fortalecimiento de la cultura organizacional, la promoción de la salud mental, la integración institucional, el reconocimiento al desempeño, el fortalecimiento del trabajo en equipo, la apropiación de valores institucionales, la promoción de hábitos de vida saludable y la realización de actividades culturales, recreativas y deportivas contempladas dentro de las estrategias de bienestar institucional adoptadas por la entidad.

La naturaleza integral de estas actividades demanda la participación de una entidad que cuente con experiencia específica en el diseño, organización, coordinación y ejecución de programas de fortalecimiento institucional, bienestar organizacional, desarrollo humano, salud mental, integración social, actividades culturales, recreativas y deportivas, así como con la capacidad administrativa, logística, técnica y operativa necesaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad.

Durante la etapa de planeación se identificó la existencia de varias entidades privadas sin ánimo de lucro con capacidad para desarrollar las actividades requeridas, razón por la cual resulta procedente adelantar un proceso competitivo que garantice la selección objetiva de la entidad de reconocida idoneidad que ofrezca las mejores condiciones de experiencia, capacidad organizacional, eficiencia, eficacia, economía y manejo de riesgos para la ejecución del programa.

La celebración del convenio permitirá aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre INTRAPITALITO y la entidad privada sin ánimo de lucro seleccionada, con el propósito de desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento institucional, al mejoramiento de las condiciones organizacionales de la entidad y al fortalecimiento de las capacidades del talento humano, generando resultados que se reflejen en el cumplimiento de las metas institucionales, la calidad del servicio, la atención al ciudadano y la confianza de la comunidad en la gestión pública.

La naturaleza de los convenios de asociación supone la concurrencia de esfuerzos, capacidades, conocimientos, experiencia y recursos entre la entidad estatal y la entidad privada sin ánimo de lucro, con el propósito de alcanzar objetivos comunes relacionados con el interés general y el cumplimiento

de funciones públicas. En consecuencia, el convenio proyectado no se limita a la adquisición de bienes o servicios específicos, sino que busca el desarrollo conjunto de actividades orientadas al fortalecimiento institucional, al desarrollo humano, al mejoramiento de la capacidad organizacional y al fortalecimiento de la prestación del servicio público a cargo de INTRAPITALITO.

Ahora bien, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO tiene como misión optimizar la movilidad, la seguridad vial y el efectivo control sobre las normas de tránsito mediante la generación de cultura ciudadana y la prestación eficiente de los servicios a su cargo.

Para el cumplimiento de dicha misión institucional resulta indispensable contar con servidores públicos y agentes de tránsito que desarrollen sus funciones bajo principios de eficiencia, responsabilidad, transparencia, compromiso institucional, orientación al ciudadano y trabajo colaborativo, toda vez que las actividades desarrolladas por la entidad implican contacto permanente con usuarios, atención de trámites, control operativo, asistencia técnica, expedición de licencias de conducción, expedición de licencias de tránsito, registro de vehículos y demás servicios relacionados con el tránsito y el transporte.

Las actividades contempladas dentro del Programa de Fortalecimiento Institucional, Desarrollo Humano, Bienestar Integral y Cultura Organizacional no tienen como finalidad exclusiva generar espacios recreativos o de integración para los servidores públicos, sino fortalecer las capacidades humanas, sociales, emocionales y organizacionales requeridas para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

El programa incorpora actividades orientadas al fortalecimiento de la salud mental, el trabajo en equipo, la comunicación efectiva, el liderazgo, la integración institucional, el reconocimiento al desempeño, la apropiación de valores organizacionales y la cultura de servicio, aspectos que inciden directamente en el desempeño de los servidores públicos y en el cumplimiento de las metas institucionales.

En efecto, el Plan de Acción Institucional vigencia 2026 contempla metas relacionadas con la realización de operativos de control, la asistencia técnica a entidades públicas y privadas, la expedición de licencias de conducción, la expedición de licencias de tránsito y el registro de vehículos, actividades cuyo cumplimiento depende en gran medida de la capacidad institucional, del compromiso organizacional y del desempeño de los servidores públicos responsables de su ejecución.

Así mismo, las actividades objeto del presente convenio guardan correspondencia con los objetivos institucionales y con las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal “El Gobierno de la Gente 2024 – 2027”, particularmente aquellas orientadas al fortalecimiento institucional, la mejora continua de la gestión pública, el fortalecimiento del talento humano y la prestación eficiente de los servicios a cargo de las entidades públicas municipales, contribuyendo al cumplimiento de los fines estatales y al mejoramiento de la atención brindada a la ciudadanía.

En consecuencia, los beneficios derivados de la ejecución del programa trascienden el ámbito interno de la entidad, toda vez que contribuyen al fortalecimiento institucional, al mejoramiento de la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos, al cumplimiento de las metas institucionales y al fortalecimiento de la confianza de la comunidad en la gestión pública.

De igual forma, la ejecución del convenio no comporta una relación puramente conmutativa orientada a la adquisición de bienes o servicios específicos en beneficio exclusivo de la entidad, sino el desarrollo conjunto de un programa de fortalecimiento institucional y desarrollo humano, en el cual la entidad sin ánimo de lucro aporta su experiencia, capacidad organizacional, conocimiento técnico, metodologías especializadas y capacidad operativa para la ejecución de actividades orientadas al cumplimiento de objetivos de interés público relacionados con el fortalecimiento de la gestión institucional, el desarrollo del talento humano y el mejoramiento de los servicios prestados a la comunidad.

Por lo anterior, la entidad considera que las actividades objeto del presente proceso constituyen una actividad de interés público en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, en la medida en que generan beneficios colectivos asociados al fortalecimiento de la gestión pública, la atención al ciudadano, la eficiencia institucional, el cumplimiento de las metas institucionales y la adecuada prestación de los servicios de tránsito y transporte a cargo de INTRAPITALITO.

En consecuencia, la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, previa selección mediante proceso competitivo, constituye el mecanismo más adecuado para satisfacer la necesidad identificada, fortalecer las capacidades institucionales de la entidad y contribuir al mejoramiento continuo de la atención y los servicios prestados a la comunidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

<p>2.1. Objeto Contractual</p>	<p>“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de las actividades contempladas en el plan institucional de bienestar e incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, orientadas al fortalecimiento institucional, el desarrollo humano, la cultura organizacional y el mejoramiento de la prestación del servicio a la ciudadanía”.</p>
---------------------------------------	---

<p>2.2. Clasificador del Objeto a Contratar</p>	<p>Código UNSPSC</p>	<p>DESCRIPCION DEL ARTICULO</p>
	<p>90101500</p>	<p>Establecimientos para comer y beber</p>
	<p>90101600</p>	<p>Servicios de banquetes y catering</p>
	<p>90101700</p>	<p>Servicios de cafetería</p>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<p>2.3. Especificaciones del Objeto a Contratar</p>	<p><u>Obligaciones generales.</u></p> <p>El asociado deberá garantizar la planeación, organización, coordinación, ejecución y desarrollo integral de cada una de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, suministrando la totalidad de los bienes, servicios, personal, apoyos logísticos, infraestructura, equipos, materiales, alimentación, incentivos, ambientación, recursos técnicos y demás elementos requeridos para el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada actividad.</p> <p>Las actividades descritas a continuación corresponden a condiciones</p>
--	---



ESTUDIOS PREVIOS

Código: GA-C-F10

Versión: 1

Vigencia: 15-OCT-2021

mínimas de obligatorio cumplimiento, por lo que el asociado deberá garantizar su ejecución en las cantidades, características, calidades, condiciones y oportunidades definidas por la entidad, asegurando en todo momento el cumplimiento de los objetivos orientados al fortalecimiento institucional, el desarrollo humano, el bienestar integral, la integración organizacional, el mejoramiento del clima laboral y el fortalecimiento de las condiciones que contribuyen a una adecuada prestación de los servicios a cargo de INTRAPITALITO.

La ejecución de cada actividad deberá realizarse en coordinación con el supervisor del convenio y quedar debidamente soportada mediante los informes, registros de asistencia, evidencias fotográficas y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. A continuación las actividades programadas a ejecutar con el presente convenio:

1. ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES

RESCATE CULTURAL / ENCUENTRO DE INTEGRACIÓN CULTURAL, MUSICAL, GASTRONÓMICA Y REINADO INTERNO

DESCRIPCION GENERAL

Como parte de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, y en desarrollo de las estrategias de fortalecimiento institucional, desarrollo humano, bienestar integral y cultura organizacional adoptadas por la entidad, se desarrollará una jornada de rescate cultural e integración institucional orientada a promover el reconocimiento, la apropiación y valoración de las tradiciones culturales, musicales, gastronómicas y folclóricas del Departamento del Huila, fortaleciendo la identidad regional, el sentido de pertenencia institucional y la integración de los servidores públicos.

La actividad se concibe como un espacio de participación, convivencia e interacción que contribuye al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, el trabajo en equipo, la comunicación efectiva y la construcción de un ambiente laboral favorable, aspectos que inciden positivamente en el desempeño organizacional y en la calidad de los servicios prestados por la entidad a la ciudadanía.

De igual manera, la jornada busca fortalecer valores institucionales asociados al respeto, la integración, la identidad cultural, el compromiso organizacional y la cultura de servicio, promoviendo escenarios de bienestar que favorezcan la motivación, el desarrollo humano y la cohesión entre los diferentes grupos de trabajo de la entidad.

La actividad incluirá muestras culturales, expresiones artísticas, espacios de integración musical y gastronómica, así como la realización de actividades de participación institucional y representación cultural interna, concebidas como herramientas de fortalecimiento organizacional y de reconocimiento de la diversidad cultural que caracteriza la región.

Los beneficios derivados de esta actividad trascienden el ámbito interno de la entidad, en la medida en que contribuyen al fortalecimiento de la capacidad institucional, al mejoramiento del clima organizacional, al fortalecimiento de las competencias sociales de los servidores públicos y a la

consolidación de una cultura organizacional orientada a la prestación eficiente, humana y cercana de los servicios a cargo de INTRAPITALITO.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES		
1,1	Apoyo logístico integral para la coordinación y ejecución del evento: para la organización, coordinación, adecuación y desarrollo de la actividad, incluyendo la preparación y disposición de los espacios requeridos, apoyo operativo antes, durante y después del evento, coordinación de la agenda programada, atención de requerimientos logísticos y acompañamiento permanente para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada y el cumplimiento de los objetivos institucionales.	GLOBAL	1
1,2	Almuerzo típico regional, asado huilense compuesto por: Proteína de 500 gramos carne de cerdo, costilla. Acompañamientos: papa, yuca, insulso y arepa, guacamole, masato deberá servirse de forma adecuada.	UNIDAD	44
1,3	Alquiler de un espacio campestre ubicado a una distancia aproximada de diez (10) kilómetros del casco urbano del municipio de Pitalito, disponible durante toda la jornada programada. El lugar deberá contar con parqueadero adecuado para los participantes, fácil acceso vial y condiciones óptimas de seguridad y comodidad. Incluye el montaje y desmontaje de la logística requerida para el evento, consistente en silletería, mesas y personal de atención para el servicio en las mesas durante el desarrollo de la actividad.	GLOBAL	1
1,4	Suministro de ochenta y ocho (88) botellas de bebida gaseosa de 500 ml cada una presentación individual sellada, con rotulado sanitario visible, fecha de vencimiento vigente y empaque reciclable o aprovechable. Entrega en el lugar del evento en condiciones de conservación adecuadas.	UNIDAD	88
1,5	Suministro de ciento setenta y seis (176) botellas de agua potable de 600 ml cada una, en empaque sellado, apto para consumo humano, con rotulado sanitario visible y material reciclable o aprovechable. Entrega en el lugar del evento y conservación adecuada.	UNIDAD	176
1,6	Agrupación musical para la realización de presentación artística en vivo, con una duración mínima de dos (2) horas continuas durante el desarrollo de la actividad. La agrupación deberá contar con los músicos, instrumentos, repertorio variado acorde con el evento, logística y equipos necesarios para garantizar una adecuada puesta en escena y calidad en la presentación.	UNIDAD	2
1,7	DJ profesional con sonido adecuado al espacio, micrófono inalámbrico, animador para conducir la jornada y dinamizar las actividades	UNIDAD	1
1,8	Servicio de acompañamiento musical con banda papayera tradicional del departamento del Huila para la representante del instituto de tránsito y transporte de Pitalito, durante mínimo dos (2) horas, con personal suficientes para el acompañamiento cultural requerido.	UNIDAD	2

1,9	Disponer de mesas típicas, decoradas de manera tradicional, con productos representativos de la región para degustación libre por parte de los asistentes. Estos productos incluyen: Bizcochuelo - Panderos - bocadillos - achiras - Rellenas - Fritas de choco.	UNIDAD	2
1,10	Alquiler de un (1) traje típico sanjuanero huilense para la representante del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, en condiciones óptimas de presentación, limpieza y uso, incluyendo accesorios básicos requeridos para la puesta en escena cuando aplique. Debe entregarse oportunamente para prueba, ajuste y presentación en el reinado interadministrativo municipal.	UNIDAD	1
1,11	Servicio de peinado y maquillaje social/escénico para la representante del instituto en el reinado interadministrativo, incluyendo insumos cosméticos, preparación, fijación y retoque previo a la presentación. Debe prestarse en el horario y lugar definidos por la supervisión.	UNIDAD	3
1,12	Suministro y entrega de estímulos/premios para los tres (3) grupos ganadores (Primer, Segundo y Tercer lugar) del concurso interno de comparsas integradas por los funcionarios de la entidad, en el marco de las actividades organizadas por la Unidad de Bienestar Social.	GLOBAL	1

2. DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO

DESCRIPCION GENERAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, que establece la conmemoración del Día Nacional del Servidor Público, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO incorpora esta actividad dentro de su Plan Institucional de Bienestar e Incentivos como una estrategia de fortalecimiento institucional, desarrollo humano y reconocimiento de la labor desempeñada por los servidores públicos en el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad.

La actividad tiene como propósito exaltar y reconocer el compromiso, la responsabilidad y la vocación de servicio de los funcionarios, promoviendo el fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional, la apropiación de los valores organizacionales, la integración de los equipos de trabajo y la consolidación de una cultura organizacional orientada al mejoramiento continuo de la gestión pública y la atención al ciudadano.

La jornada se desarrollará como un espacio de integración institucional, reflexión, reconocimiento y fortalecimiento de las relaciones laborales, propiciando escenarios que contribuyan al bienestar integral, la motivación, la convivencia laboral y el fortalecimiento de las competencias humanas y sociales de los servidores públicos.

Para el desarrollo de la actividad se contemplan componentes de integración, reconocimiento institucional y bienestar, incluyendo alimentación, estímulos institucionales, elementos conmemorativos, ambientación temática y demás apoyos logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Los beneficios derivados de esta actividad trascienden el ámbito individual de los participantes, en la medida en que contribuyen al fortalecimiento de la cultura organizacional, al mejoramiento del

clima laboral, al incremento del compromiso institucional y al fortalecimiento de las capacidades humanas que soportan la prestación eficiente, oportuna y de calidad de los servicios a cargo de INTRAPITALITO.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
2	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO		
2,1	Plato principal, compuesto por: Dos porciones de proteína de 120 gramos cada una, seleccionadas entre cerdo, res o pechuga de pollo - Guarniciones: - Puré de papa - Porción de arroz con ajonjolí o verde - Ensalada agridulce fresca y bebida natural	UNIDAD	44
2,2	Suministro y entrega a los funcionarios de una agenda institucional personalizada pasta dura, diseño exclusivo del Día del Servidor Público, hojas internas impresas y detalles de acabado premium.	UNIDAD	44
2,3	Suministro de torta tipo ponqué con diseño y decoración personalizada, alusiva a la conmemoración y tamaño adecuado para el aforo total.	UNIDAD	1
2,4	Diseño y montaje de decoración alusiva al Día del Servidor Público en el salón principal, incluyendo backings, globos o centros de mesa institucionales.	UNIDAD	1
2,5	Protocolo de brindis que incluya vino espumoso de excelente calidad, servido obligatoriamente en copas de cristal para la totalidad de los asistentes.	UNIDAD	44

3. ACTIVIDAD DEPORTIVA INTERNA

DESCRIPCION GENERAL

Como parte de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, y en desarrollo de las estrategias de fortalecimiento institucional, desarrollo humano, bienestar integral y cultura organizacional adoptadas por la entidad, se desarrollará una Jornada Deportiva y Recreativa Institucional orientada a promover hábitos de vida saludable, el bienestar físico y emocional, la integración organizacional y el fortalecimiento de las competencias humanas y sociales de los servidores públicos.

La actividad se concibe como un espacio de fortalecimiento institucional que, mediante la recreación, el deporte, las dinámicas grupales y las actividades de integración, busca fortalecer el trabajo en equipo, la comunicación efectiva, la cooperación, el liderazgo, la convivencia laboral y el sentido de pertenencia institucional, contribuyendo al mejoramiento del clima organizacional y al fortalecimiento de las relaciones interpersonales entre los servidores públicos de la entidad.

Así mismo, la jornada incorpora componentes orientados a la promoción de la salud mental y el bienestar emocional de los participantes, mediante el desarrollo de actividades dirigidas por profesionales idóneos, enfocadas en el manejo adecuado del estrés laboral, la comunicación asertiva, la resolución positiva de conflictos, el fortalecimiento de habilidades sociales y la construcción de ambientes laborales saludables.

La actividad contempla el desarrollo de espacios recreativos, deportivos, lúdicos y de integración

institucional, así como los componentes logísticos, operativos, alimentarios y de apoyo necesarios para garantizar la participación activa de los servidores públicos y el adecuado cumplimiento de los objetivos planteados dentro del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos.

Los beneficios derivados de esta actividad trascienden el ámbito individual de los participantes, en la medida en que contribuyen al fortalecimiento de la capacidad institucional, al mejoramiento del clima laboral, al fortalecimiento del trabajo colaborativo, al incremento de la motivación y el compromiso organizacional, así como al desarrollo de competencias que favorecen una atención más eficiente, humana y orientada al ciudadano, impactando positivamente la calidad de los servicios prestados por INTRAPITALITO y el cumplimiento de las metas institucionales.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
3.	ACTIVIDAD DEPORTIVA INTERNA		
3,1	Apoyo logístico integral para la coordinación y ejecución del evento: para la organización, coordinación, adecuación y desarrollo de la actividad, incluyendo la preparación y disposición de los espacios requeridos, apoyo operativo antes, durante y después del evento, coordinación de la agenda programada, atención de requerimientos logísticos y acompañamiento permanente para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada y el cumplimiento de los objetivos institucionales.	GLOBAL	1
3,2	Almuerzo a los participantes, Opción 1: Tipo fiambre compuesto por carne de res, cerdo, pollo, chorizo, papa, yuca. acompañado de jugo o gaseosa. Opción 2: Tipo parrillada compuesto por Filete de pechuga, lomo de cerdo y chorizo. Incluye arroz (blanco o ajonjolí de 120 g), papa salada con guacamole o yuca con hogao, ensalada de la huerta y jugo natural.	UNIDAD	44
3,3	Sándwich de Pollo: Pan, con pechuga de pollo, queso, vegetales frescos y salsa de la casa. Bebida: Jugo natural de fruta o gaseosa	UNIDAD	44
3,4	Estación de Café, aromáticas variadas y dispensador de agua purificada, suministro continuo durante todo el evento incluyendo vasos, removedores y servilletas.	GLOBAL	1
3,5	Alquiler de una sede campestre, club social o centro recreativo con disponibilidad exclusiva de las siguientes áreas y servicios para el total de participantes: Salón de Eventos: Espacio cerrado con silletería y mesas distribuidas según el aforo. Debe incluir ayudas audiovisuales completas (video beam o pantalla led, sonido con micrófonos inalámbricos, conectividad Wi-Fi y asistencia técnica). Zonas Verdes y Esparcimiento, aptas para el desarrollo de actividades de integración, dinámicas grupales y recreación al aire libre. Espacio cubierto o techado que cuente con máquinas de bolirana y canchas de minitejo con su respectivo reglamento, canastillas y elementos de juego (tejos y bocines) en óptimo estado. Acceso a baterías de baños, parqueadero vigilado para los asistentes y personal de logística en el sitio.	GLOBAL	1
3,6	Garantizar el acompañamiento de una persona con experiencia en recreación, integración grupal y animación de eventos, encargado de dirigir, coordinar y dinamizar las actividades lúdicas, recreativas y	GOBLAL	1

	culturales programadas. El personal deberá promover la participación activa de los asistentes, orientar las dinámicas de integración, realizar actividades de motivación y esparcimiento, y garantizar el adecuado desarrollo de la jornada conforme a los objetivos establecidos, durante toda la jornada.		
3,7	Garantizar el acompañamiento de un profesional con título en psicología (con tarjeta profesional vigente) mínimo dos horas, para liderar las jornadas de salud mental durante el evento, bajo las siguientes especificaciones: Desarrollar talleres prácticos y dinámicas grupales orientadas al fortalecimiento del bienestar emocional, el manejo del estrés laboral, la comunicación asertiva y trabajo en equipo.	UNIDAD	2
3,8	Suministro de materiales para el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas: Provisión de los materiales, elementos e insumos requeridos para la ejecución de las actividades de yincana y demás dinámicas programadas durante la jornada, garantizando cantidad suficiente, calidad adecuada y condiciones óptimas para la participación de los asistentes, de acuerdo con la metodología y objetivos de la actividad. (coordinación con el supervisor de acuerdo a las actividades lúdicas programadas)	GLOBAL	1

4. CENA DE FIN DE AÑO

DESCRIPCION GENERAL

Como parte de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, se desarrollará la Jornada de Integración y Reconocimiento de Fin de Año, orientada a fortalecer el bienestar integral, la integración institucional, el sentido de pertenencia y la cultura organizacional de los servidores públicos de la entidad.

La actividad constituye un espacio de reconocimiento institucional a la labor desarrollada por los servidores públicos durante la vigencia, promoviendo la valoración de los aportes realizados al cumplimiento de los objetivos misionales, las metas institucionales y la prestación de los servicios a cargo de INTRAPITALITO. Así mismo, busca fortalecer los vínculos de cooperación, confianza, comunicación y trabajo colaborativo entre los diferentes equipos de trabajo, favoreciendo la construcción de ambientes laborales positivos y el fortalecimiento del clima organizacional.

De igual manera, la jornada propicia espacios de integración, convivencia y reconocimiento que contribuyen al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, la motivación laboral, la identidad institucional y el compromiso con la gestión pública, generando condiciones favorables para el desarrollo humano y el bienestar de los servidores públicos.

Para el adecuado desarrollo de la actividad se contemplan componentes logísticos, operativos, alimentarios, de ambientación, integración y reconocimiento institucional, los cuales constituyen herramientas de apoyo para el cumplimiento de los objetivos de bienestar, fortalecimiento organizacional e integración previstos dentro del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos de la entidad.

Los beneficios derivados de esta actividad trascienden el ámbito individual de los participantes, en

la medida en que contribuyen al fortalecimiento de la cultura organizacional, al mejoramiento del clima laboral, al incremento del compromiso institucional, al fortalecimiento del trabajo en equipo y al desarrollo de condiciones que favorecen una prestación más eficiente, humana, cercana y orientada al ciudadano de los servicios a cargo de INTRAPITALITO, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y al fortalecimiento de la confianza de la comunidad en la gestión pública.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
4	CENA DE FIN DE AÑO		
4,1	Apoyo logístico integral para la coordinación y ejecución del evento: para la organización, coordinación, adecuación y desarrollo de la actividad, incluyendo la preparación y disposición de los espacios requeridos, apoyo operativo antes, durante y después del evento, coordinación de la agenda programada, atención de requerimientos logísticos y acompañamiento permanente para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada y el cumplimiento de los objetivos institucionales.	GLOBAL	1
4,2	Se ofrecerá una cena navideña completa, con las siguientes especificaciones: Plato fuerte con dos clases de proteína (a elegir entre combinaciones como): - Carne de res y pavo. - Carne de cerdo y pavo. Pechuga de pollo y carne de cerdo - Costilla en salsa y carne de cerdo - Cada proteína en porciones de 130 gramos, acompañadas con salsa de ciruelas o salsa de kiwi - Guarniciones: 80 gramos de arroz navideño - Porción de puré de papa - Ensalada navideña fresca y balanceada. Bebida natural: jugo o limonada, servida en vasos de cristal - Postre tradicional: dulce de nochebuena acompañado de: Buñuelos - Natilla - Porción de queso fresco.	UNIDAD	44
4,3	Alquiler de un sitio adecuado, ubicado en un sector cercano al municipio de Pitalito, de fácil acceso, cuya ubicación final será definida en coordinación con la supervisión del contrato. El lugar debe contar con: Silletería suficiente. - Mesas vestidas con manteles. - Servicio de meseros para atención durante toda la jornada.	UNIDAD	1
4,4	Suministro, instalación y desmontaje de decoración alusiva a la temporada navideña, acorde con la temática de la celebración, incluyendo elementos decorativos, ambientación de espacios, adornos, centros de mesa, accesorios temáticos y demás componentes necesarios para generar un ambiente festivo.	UNIDAD	1
4,5	Entrega de Compartir Navideño Se le entregará una ancheta navideña individual, empacada con productos de la región y acordes a la época navideña, previa autorización del supervisor del contrato.	UNIDAD	44
4,6	Suministro de DJ profesional para ambientación musical durante el desarrollo de la actividad, incluyendo sistema de sonido con capacidad y potencia adecuadas al espacio y número de asistentes, micrófono inalámbrico para intervenciones y actividades programadas.	UNIDAD	1
4,7	Suministro de ochenta y ocho (88) botellas de bebida gaseosa de 500 ml cada una presentación individual sellada, con rotulado sanitario visible, fecha de vencimiento vigente y empaque reciclable o aprovechable. Entrega en el lugar del evento en condiciones de conservación adecuadas.	UNIDAD	88

4,8	Suministro de ciento setenta y seis (176) botellas de agua potable de 600 ml cada una, en empaque sellado, apto para consumo humano, con rotulado sanitario visible y material reciclable o aprovechable. Entrega en el lugar del evento y conservación adecuada.	UNIDAD	176
-----	---	--------	-----

5. NOVENA DE AGUINALDOS

DESCRIPCION GENERAL

Como parte de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, se desarrollará la Novena de Aguinaldos como un espacio de integración institucional, fortalecimiento de la convivencia laboral y promoción de valores humanos, familiares y organizacionales que contribuyen al bienestar integral de los servidores públicos y sus familias.

La actividad busca generar escenarios de participación, encuentro e integración que favorezcan el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, el sentido de pertenencia institucional, la convivencia armónica y la construcción de ambientes laborales positivos, reconociendo la importancia que tienen las familias como soporte fundamental para el desarrollo personal, emocional y laboral de los servidores públicos.

De igual manera, la jornada propicia el rescate y la preservación de las tradiciones culturales y navideñas propias de la comunidad, promoviendo valores asociados a la solidaridad, el respeto, la unión, la convivencia y el trabajo colaborativo, aspectos que contribuyen al fortalecimiento de la cultura organizacional y al desarrollo humano de los participantes.

La actividad podrá incluir espacios recreativos, culturales, musicales, artísticos y de integración familiar, así como los componentes logísticos, alimentarios, recreativos y de reconocimiento requeridos para su adecuado desarrollo, incluyendo actividades dirigidas a los hijos de los servidores públicos, concursos, incentivos y expresiones culturales propias de la temporada navideña.

Los beneficios derivados de esta actividad trascienden el ámbito individual de los participantes, en la medida en que contribuyen al fortalecimiento de la cultura organizacional, al mejoramiento del clima laboral, al fortalecimiento de los vínculos de integración entre los servidores públicos y sus familias, al incremento del compromiso institucional y a la consolidación de condiciones que favorecen una prestación más humana, eficiente y orientada al ciudadano de los servicios a cargo de INTRAPITALITO.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
5	NOVENA DE AGUINALDOS		
5,1	Suministro de refrigerio para la totalidad de los participantes, consistente en una de las siguientes opciones: porción de lechona, hojaldre relleno de pollo o sándwich de pollo, acompañado de bebida individual (jugo natural o gaseosa), debidamente empacado y presentado en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad para el consumo.	UNIDAD	150
5,2	Premios e incentivos destinados al desarrollo de actividades	GLOBAL	1

	recreativas, concursos e integración durante la jornada, consistentes en anchetas, bonos de consumo, regalos para niños y niñas y demás obsequios acordes con la temática navideña.- previo autorización y coordinación con el supervisor		
5,3	Agrupación artística y musical, quienes amenizarán la jornada mediante la interpretación de instrumentos musicales y canto en vivo alusivos a villancicos y música navideña.	UNIDAD	1

<p>2.3. Especificaciones del Objeto Contratar</p>	<p>Obligaciones específicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar integralmente las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, la propuesta presentada y el convenio suscrito. 2. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con INTRAPITALITO para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento Institucional, Desarrollo Humano, Bienestar Integral y Cultura Organizacional de los servidores públicos de la entidad. 3. Elaborar y presentar para aprobación del supervisor, dentro del término que este establezca, un cronograma detallado de ejecución de las actividades previstas en el convenio. 4. Coordinar permanentemente con el supervisor del convenio la programación, fechas, horarios, lugares y demás aspectos necesarios para el adecuado desarrollo de cada actividad. 5. Garantizar la ejecución oportuna y satisfactoria de todas las actividades previstas en el convenio, dentro de los plazos establecidos por la entidad. 6. Disponer de la infraestructura física, logística, técnica, administrativa y operativa necesaria para la correcta ejecución de las actividades programadas. 7. Suministrar los bienes, elementos, materiales, equipos, ayudas logísticas, mobiliario, decoración, recursos tecnológicos, incentivos, reconocimientos, alimentación, refrigerios y demás insumos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio. 8. Garantizar la adecuada organización, coordinación y desarrollo de las actividades conmemorativas, culturales, recreativas, deportivas e institucionales previstas en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos vigencia 2026. 9. Desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de la cultura organizacional, el sentido de pertenencia institucional, el trabajo en equipo, la integración organizacional, la comunicación efectiva y la cultura de servicio al ciudadano. 10. Promover espacios que contribuyan al fortalecimiento del bienestar físico, emocional, social y laboral de los servidores públicos participantes. 11. Garantizar que los establecimientos, escenarios, espacios y lugares destinados para la ejecución de las actividades cuenten con condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, accesibilidad, comodidad y
--	---

- capacidad para el número de participantes previstos.
12. Suministrar alimentos, refrigerios y bebidas aptos para el consumo humano, observando las disposiciones sanitarias vigentes relacionadas con almacenamiento, preparación, manipulación, transporte y distribución de alimentos.
 13. Garantizar que los alimentos suministrados cumplan condiciones adecuadas de calidad, cantidad, presentación, conservación e inocuidad.
 14. Abstenerse de suministrar alimentos adulterados, contaminados, alterados o que incumplan las condiciones sanitarias establecidas por la normatividad vigente.
 15. Asumir el transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, operación y desmontaje de los bienes, equipos, materiales, insumos y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades objeto del convenio.
 16. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del convenio sea idóneo, cuente con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades y se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral cuando haya lugar.
 17. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de riesgos y atención de emergencias durante el desarrollo de las actividades.
 18. Garantizar la disponibilidad de elementos básicos para atención de emergencias y primeros auxilios en los eventos que así lo requieran.
 19. Implementar acciones para el manejo adecuado de los residuos sólidos generados durante la ejecución de las actividades, procurando la protección del medio ambiente y la adecuada disposición de los residuos.
 20. Llevar control y registro de asistencia de los participantes en cada una de las actividades desarrolladas.
 21. Aplicar mecanismos de evaluación o medición de satisfacción de los participantes cuando sean requeridos por la entidad.
 22. Presentar los informes de ejecución que sean requeridos por el supervisor del convenio, así como los informes individuales por actividad y el informe final de gestión establecidos en el presente convenio.
 23. Entregar como soporte de ejecución los registros fotográficos, listados de asistencia, actas, encuestas de satisfacción, certificaciones, evidencias documentales y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades desarrolladas y de las condiciones técnicas exigidas para cada una de ellas.
 24. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del convenio.
 25. Restituir o reemplazar a su costa cualquier bien, elemento, insumo o servicio que no cumpla con las condiciones exigidas por la entidad.
 26. Ejecutar los recursos aportados para el convenio exclusivamente en las actividades contempladas dentro del objeto contractual y conforme al presupuesto aprobado.
 27. Llevar los soportes financieros, contables y administrativos necesarios para acreditar la correcta inversión de los recursos destinados a la

	<p>ejecución del convenio.</p> <p>28. Permitir las actividades de seguimiento, supervisión, control y verificación que adelante INTRAPITALITO durante la ejecución del convenio.</p> <p>29. Desarrollar las actividades previstas en el convenio de manera articulada con los objetivos del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos, contribuyendo al fortalecimiento institucional, al desarrollo humano, a la cultura organizacional, al mejoramiento del clima laboral y a la calidad de la prestación del servicio a cargo de INTRAPITALITO.</p> <p>30. Ejecutar cada una de las actividades previstas en las especificaciones técnicas del convenio, cumpliendo las condiciones mínimas de participación, logística, alimentación, dotación, ambientación, desarrollo y evidencias establecidas para cada actividad.</p> <p>31. Entregar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de cada actividad, un informe individual que contenga como mínimo: descripción de la actividad realizada, fecha, lugar, número de participantes, registro fotográfico, listado de asistencia y soportes que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>32. Consolidar al finalizar la ejecución del convenio un informe final de gestión que permita verificar el cumplimiento de la totalidad de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos vigencia 2026, incluyendo indicadores de participación, resultados obtenidos y evidencias documentales de cada actividad ejecutada.</p> <p>33. Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, parafiscales, de seguridad social y demás obligaciones legales derivadas de la ejecución del convenio.</p> <p>34. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y aquellas que resulten necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto convenido.</p>
<p>2.4. Lugar de Ejecución del Convenio</p>	<p>El objeto del Convenio se ejecutará en Pitalito, Huila.</p>
<p>2.5. Autorizaciones, Permisos Y Licencias Requeridos Para La Ejecución Del Objeto Contractual</p>	<p>Para la ejecución del objeto contractual no se requiere la obtención de licencias, concesiones o permisos especiales por parte de INTRAPITALITO.</p> <p>No obstante, el asociado deberá garantizar que los establecimientos, escenarios, centros recreativos, salones de eventos, espacios culturales y demás lugares donde se desarrollen las actividades objeto del convenio cuenten con los permisos, autorizaciones, condiciones de funcionamiento, requisitos de seguridad y demás exigencias establecidas por la normatividad vigente para la realización de eventos y atención al público cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>Así mismo, el asociado deberá cumplir con las disposiciones sanitarias, de seguridad, gestión del riesgo, protección ambiental, derechos de autor y demás requisitos legales aplicables a las actividades desarrolladas durante la</p>

	ejecución del convenio.
3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
3.1.Modalidad de selección	<p>Proceso competitivo para la selección de entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.</p> <p>La entidad adelantará un proceso competitivo, toda vez que en la etapa de planeación se identificó la existencia de varias entidades privadas sin ánimo de lucro con capacidad e idoneidad para desarrollar las actividades de interés público objeto del presente convenio, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y eficiencia en la administración de los recursos públicos.</p>
3.2.Tipo de Convenio	<p>Convenio de Asociación con Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.</p>
3.3.Normatividad Que Aplica a La Modalidad De Contratación	<p>El presente proceso tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, orientadas al fortalecimiento institucional, el desarrollo humano, el bienestar integral y la cultura organizacional de los servidores públicos de la entidad.</p> <p>El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con recursos de los respectivos presupuestos, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.</p> <p>De igual manera, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, mediante la celebración de convenios de asociación, observando los principios previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.</p> <p>Por su parte, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 regula los convenios de asociación celebrados entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones legalmente asignados a las entidades públicas.</p> <p>En el presente caso, las actividades contempladas dentro del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos vigencia 2026 se encuentran orientadas al fortalecimiento institucional, el desarrollo humano, el bienestar integral, la salud mental, la integración organizacional, el fortalecimiento de la</p>

cultura de servicio y el mejoramiento de las condiciones organizacionales que soportan la prestación de los servicios a cargo de INTRAPITALITO.

La entidad determinó que dichas actividades constituyen actividades de interés público en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, toda vez que sus beneficios trascienden el ámbito individual de los servidores públicos y se reflejan en el fortalecimiento de la capacidad institucional, el mejoramiento del clima organizacional, el fortalecimiento de la cultura de servicio, el cumplimiento de las metas institucionales y la adecuada atención de los ciudadanos que acuden a los servicios prestados por el Instituto.

Así mismo, las actividades objeto del convenio guardan relación directa con las funciones asignadas a INTRAPITALITO por el Decreto Municipal 354 de 2011, la Ley 769 de 2002, la Ley 1310 de 2009 y demás disposiciones concordantes, en la medida en que contribuyen al fortalecimiento del talento humano responsable de la ejecución de los procesos misionales, administrativos y operativos de la entidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, la entidad determinó que dichas actividades constituyen actividades de interés público, toda vez que se encuentran incorporadas en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos, guardan relación con las metas previstas en el Plan de Acción Institucional y contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, se encuentran incorporadas dentro de los instrumentos institucionales de planeación, contribuyen al cumplimiento de los fines de la entidad y su ejecución resulta eficiente, eficaz, económica y adecuada para la gestión del riesgo institucional.

Las actividades objeto del presente convenio guardan igualmente concordancia con el Plan de Acción Institucional vigencia 2026, el cual incorpora metas asociadas al cumplimiento de las funciones misionales de INTRAPITALITO, entre ellas la realización de operativos de control, la asistencia técnica a entidades públicas y privadas, la expedición de licencias de conducción, la expedición de licencias de tránsito y el registro de vehículos. En tal sentido, el fortalecimiento de las capacidades humanas, sociales y organizacionales de los servidores públicos contribuye directamente al mejoramiento de los procesos institucionales responsables del cumplimiento de dichas metas, generando beneficios colectivos que se reflejan en una atención más eficiente al ciudadano, una mejor prestación de los servicios públicos y una mayor capacidad institucional para el cumplimiento de los fines del Estado.

De igual manera, en la etapa de planeación se identificó la existencia de varias entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con capacidad para desarrollar las actividades previstas en el convenio, razón por la cual la selección del asociado se realizará mediante proceso competitivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017,

garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

Es importante señalar que mediante providencia del Consejo de Estado, Radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) del 6 de agosto de 2019, se decretó la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto 092 de 2017; no obstante, dicha decisión no afecta la procedencia de los convenios de asociación ni la posibilidad de adelantar procesos competitivos para la selección objetiva de entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

En consecuencia, la modalidad aplicable al presente proceso corresponde a un Convenio de Asociación con Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad, adelantado mediante proceso competitivo de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMOS

Adquisiciones previas de la entidad estatal:

Para adelantar el análisis del mercado sobre el objeto a contratar en la presente invitación, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, estudio detenido los procesos de contratación que adelantó el año anterior, encontrando lo siguiente:

Análisis procesos adelantados por INTRAPITALITO.

El análisis de la demanda del servicio adquirido por INTRAPITALITO en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en el Portal Colombia compra eficiente SECOP (WWW.colombiacompra.gov.co); ubicado el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercado, minuta del contrato, actas...)

4.1 Análisis del Sector

Invitación	Objeto	Valor	Contratista
Mínima cuantía ca27 de 2016	Prestar el servicio de apoyo logístico para llevar a cabo las actividades programadas en el mes de diciembre de acuerdo a lo establecido en el programa de bienestar social.	\$13.400.000	12171580 CRISTIAN MAURICIO ROSERO
Mínima cuantía ca26 de 2016	Adquisición de elementos requeridos por el comité de bienestar social del instituto.	\$19.159.980	12171580 CRISTIAN MAURICIO ROSERO
mínima cuantía ca036 de 2017	Prestar el servicio de apoyo logístico para llevar a cabo las actividades programadas en el mes diciembre de acuerdo a lo establecido en el programa de bienestar social.	\$19.064.000	12171580 CRISTIAN MAURICIO ROSERO
mínima cuantía ca035 de 2017	Adquisición de elementos requeridos por el comité de bienestar social del	\$20.574.072	12171580 CRISTIAN

	Instituto		MAURICIO ROSERO
mínima cuantía ca017 de 2019	Prestar el servicio de apoyo logístico para llevar a cabo las actividades de fechas especiales programadas durante la vigencia 2019 de acuerdo a lo establecido en el programa de bienestar social.	\$5.400.000	26592698 FLOR NELLY ZULETA HERNANDE
contrato 129 de 2023 selección abreviada	Prestación del servicio a todo costo para la ejecución del programa estipulado en el plan de bienestar social e incentivos de la vigencia 2023, para los empleados públicos del instituto de tránsito y transporte de Pitalito INTRAPITALITO.	\$113.004.000	900651102 INVERSIONES MI TIERRA S.A.S.
contrato 101 de 2018 selección abreviada	Prestación del servicio a todo costo para la ejecución del programa estipulado en el plan de bienestar social de la vigencia 2018, para los funcionarios del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO.	\$41.136.000	900651102 INVERSIONES MI TIERRA S.A.S.
contrato interadministrativo 073 de 2021	prestar los servicios para la organización, ejecución y apoyo logístico en las actividades enmarcadas dentro del programa de bienestar social vigencia 2021 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito	\$48.085.200	800236777 FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA
contrato 062 de 2019 selección abreviada	Prestación del servicio a todo costo para la ejecución del programa estipulado en el plan de bienestar social de la vigencia 2019, para los empleados Públicos del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO.	\$33.000.000	900651102 INVERSIONES MI TIERRA S.A.S.
Contrato Interadministrativo 001 de 2022	Prestar los servicios para la organización, ejecución y Apoyo logístico en las actividades enmarcadas dentro del programa de bienestar social vigencia 2022 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito.	\$75.881.820	800236777 FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA
Contrato Interadministrativo 002 de 2024	La prestación de servicios dirigidos al desarrollo de las actividades previstas en el plan de bienestar social e incentivos de acuerdo a las necesidades arrojadas en el	\$63.300.000	800236777 FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO

diagnóstico y la encuesta, aplicadas a los servidores públicos del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, para desarrollar en la vigencia 2024”.

DEL HUILA

Adquisiciones previas de otras entidades estatales:

Invitación	Objeto	Valor	Oferentes
MUNICIPIO DE PITALITO 401-2025	Prestación de servicios turísticos con destino a la ejecución de planes, programas y actividades contenidas dentro del plan de bienestar del municipio de Pitalito 2025	\$172.500.000	INVERSIONES MI TIERRA S.A.S
MUNICIPIO DE PITALITO 032-2025	Aunar esfuerzos para la coordinación, organización y la realización de eventos y acciones programadas en el plan de bienestar y capacitación docente, fortalecimiento para el trabajo y desarrollo humano y el plan de apoyo al mejoramiento de la secretaria de educación que garanticen la formación contextual, calidad y fortalecimiento del sistema educativo del municipio de Pitalito	\$325.284.257	FUNDACIÓN FAMIAMOR
MUNICIPIO DE PITALITO 344-2026	Desarrollo de actividades artísticas y culturales tradicionales, del huila, en el marco del plan institucional, de bienestar e incentivos de la alcaldía municipal de Pitalito	\$71.928.000	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS

ANÁLISIS DE PRECIOS:

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, así como de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO adelantó el análisis del sector correspondiente al presente proceso, con el fin de identificar la oferta existente en el mercado, verificar la existencia de entidades sin ánimo de lucro con capacidad para desarrollar el programa de interés público objeto del convenio y determinar la razonabilidad de los costos asociados a su ejecución.

El objeto del presente proceso se encuentra orientado a la ejecución de actividades contempladas dentro del Programa de Fortalecimiento Institucional, Desarrollo Humano, Bienestar Integral y Cultura Organizacional y del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos vigencia 2026, las cuales comprenden componentes de integración institucional, fortalecimiento organizacional, desarrollo humano, actividades culturales, recreativas, deportivas, conmemorativas y de reconocimiento dirigidas a los servidores

públicos del Instituto.

Estas actividades demandan la articulación de capacidades logísticas, administrativas, operativas y organizacionales que permitan la adecuada planeación, coordinación y ejecución de eventos institucionales, suministro de alimentación, incentivos, elementos de apoyo, espacios para el desarrollo de actividades, acompañamiento profesional y demás componentes requeridos para el cumplimiento de los objetivos del programa.

Con el propósito de identificar la capacidad existente en el mercado, la entidad solicitó cotizaciones a diferentes entidades sin ánimo de lucro con presencia y capacidad operativa en el municipio de Pitalito y su área de influencia, obteniendo respuesta de varias organizaciones legalmente constituidas, las cuales acreditaron experiencia y capacidad para desarrollar integralmente las actividades requeridas.

Las propuestas recibidas evidencian que existe un número plural de entidades sin ánimo de lucro con capacidad técnica, administrativa, financiera y logística suficiente para ejecutar el objeto del convenio, circunstancia que permite concluir que el programa de interés público que pretende desarrollar INTRAPITALITO puede ser ofrecido por más de una entidad de reconocida idoneidad.

De igual manera, el análisis de las cotizaciones permitió identificar condiciones homogéneas en cuanto a las actividades ofertadas, los componentes logísticos requeridos, los servicios de alimentación, el suministro de incentivos, la organización de eventos institucionales, el apoyo profesional especializado y la ejecución integral de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos, lo que facilita la comparación objetiva de las ofertas dentro del proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

El análisis de las cotizaciones presentadas se indicó en el estudio del sector, a continuación resultados de las mismas.

1. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES					
RESCATE CULTURAL / ENCUENTRO DE INTEGRACIÓN CULTURAL, MUSICAL, GASTRONÓMICA Y REINADO INTERNO					
DESCRIPCION GENERAL					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALORES	
1	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES			UNITARIO	TOTAL
1,1	Apoyo logístico integral para la coordinación y ejecución del evento: para la organización, coordinación, adecuación y desarrollo de la actividad, incluyendo la preparación y disposición de los espacios	GLOBAL	1	\$500.000	\$500.000

	requeridos, apoyo operativo antes, durante y después del evento, coordinación de la agenda programada, atención de requerimientos logísticos y acompañamiento permanente para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada y el cumplimiento de los objetivos institucionales.				
1,2	Almuerzo típico regional, asado huilense compuesto por: Proteína de 500 gramos carne de cerdo, costilla. Acompañamientos: papa, yuca, insulso y arepa, guacamole, masato deberá servirse de forma adecuada.	UNIDAD	44	\$70.000	\$3.080.000
1,3	Alquiler de un espacio campestre ubicado a una distancia aproximada de diez (10) kilómetros del casco urbano del municipio de Pitalito, disponible durante toda la jornada programada. El lugar deberá contar con parqueadero adecuado para los participantes, fácil acceso vial y condiciones óptimas de seguridad y comodidad. Incluye el montaje y desmontaje de la logística requerida para el evento, consistente en silletería, mesas y personal de atención para el servicio en las mesas durante el desarrollo de la actividad.	GLOBAL	1	\$1.500.000	\$1.500.000
1,4	Suministro de ochenta y ocho (88) botellas de bebida gaseosa de 500 ml cada una presentación individual sellada, con rotulado sanitario visible, fecha de vencimiento vigente y empaque reciclable o aprovechable. Entrega en el lugar del evento en condiciones de conservación adecuadas.	UNIDAD	88	\$4.000	\$352.000
1,5	Suministro de ciento setenta y seis (176) botellas de agua potable de 600 ml cada una, en empaque sellado, apto para consumo humano, con rotulado sanitario visible y material reciclable o aprovechable. Entrega en el lugar del evento y conservación adecuada.	UNIDAD	176	\$6.000	\$1.056.000
1,6	Agrupación musical para la realización de presentación artística en vivo, con una duración mínima de dos (2) horas continuas durante el desarrollo de la actividad. La agrupación deberá contar con los músicos, instrumentos,	UNIDAD	2	\$900.000	\$1.800.000

	repertorio variado acorde con el evento, logística y equipos necesarios para garantizar una adecuada puesta en escena y calidad en la presentación.				
1,7	DJ profesional con sonido adecuado al espacio, micrófono inalámbrico, animador para conducir la jornada y dinamizar las actividades	UNIDAD	1	\$1.800.000	\$1.800.000
1,8	Servicio de acompañamiento musical con banda papayera tradicional del departamento del Huila para la representante del instituto de tránsito y transporte de Pitalito, durante mínimo dos (2) horas, con personal suficientes para el acompañamiento cultural requerido.	UNIDAD	2	\$600.000	\$1.200.000
1,9	Disponer de mesas típicas, decoradas de manera tradicional, con productos representativos de la región para degustación libre por parte de los asistentes. Estos productos incluyen: Bizcochuelo - Panderos - bocadillos - achiras - Rellenas - Fritas de choco.	UNIDAD	2	\$650.000	\$1.300.000
1,10	Alquiler de un (1) traje típico sanjuanero huilense para la representante del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, en condiciones óptimas de presentación, limpieza y uso, incluyendo accesorios básicos requeridos para la puesta en escena cuando aplique. Debe entregarse oportunamente para prueba, ajuste y presentación en el reinado interadministrativo municipal.	UNIDAD	1	\$1.100.000	\$1.100.000
1,11	Servicio de peinado y maquillaje social/escénico para la representante del instituto en el reinado interadministrativo, incluyendo insumos cosméticos, preparación, fijación y retoque previo a la presentación. Debe prestarse en el horario y lugar definidos por la supervisión.	UNIDAD	3	\$200.000	\$600.000
1,12	Suministro y entrega de estímulos/premios para los tres (3) grupos ganadores (Primer, Segundo y Tercer lugar) del concurso interno de comparsas integradas por los funcionarios de la entidad, en el marco de las actividades organizadas por la Unidad de Bienestar Social.	GLOBAL	1	\$2.000.000	\$2.000.000
VALOR ESTIMADO ACTIVIDAD 1				\$16.288.000	

2. DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO					
DESCRIPCION GENERAL					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	UNITARIO	VALORES TOTAL
2	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	UNIDAD			
2,1	Plato principal, compuesto por: Dos porciones de proteína de 120 gramos cada una, seleccionadas entre cerdo, res o pechuga de pollo - Guarniciones: - Puré de papa - Porción de arroz con ajonjolí o verde - Ensalada agridulce fresca y bebida natural	UNIDAD	44	\$60.000	\$2.640.000
2,2	Suministro y entrega a los funcionarios de una agenda institucional personalizada pasta dura, diseño exclusivo del Día del Servidor Público, hojas internas impresas y detalles de acabado premium.	UNIDAD	44	\$55.000	\$2.420.000
2,3	Suministro de torta tipo ponqué con diseño y decoración personalizada, alusiva a la conmemoración y tamaño adecuado para el aforo total.	UNIDAD	1	\$250.000	\$250.000
2,4	Diseño y montaje de decoración alusiva al Día del Servidor Público en el salón principal, incluyendo backings, globos o centros de mesa institucionales.	UNIDAD	1	\$600.000	\$600.000
2,5	Protocolo de brindis que incluya vino espumoso de excelente calidad, servido obligatoriamente en copas de cristal para la totalidad de los asistentes.	UNIDAD	44	\$16.000	\$704.000
VALOR ESTIMADO ACTIVIDAD 2					\$6.614.000
3. ACTIVIDAD DEPORTIVA INTERNA					
DESCRIPCION GENERAL					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	UNITARIO	VALORES TOTAL
3.	ACTIVIDAD DEPORTIVA INTERNA	UNIDAD			
3,1	Apoyo logístico integral para la coordinación y ejecución del evento: para la organización, coordinación, adecuación y desarrollo de la actividad, incluyendo la preparación y disposición de los espacios requeridos, apoyo operativo antes, durante y después del evento, coordinación de la agenda programada, atención de requerimientos logísticos y acompañamiento permanente para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada y el cumplimiento de los objetivos institucionales.	GLOBAL	1	\$500.000	\$500.000
3,2	Almuerzo a los participantes, Opción 1: Tipo fiambre compuesto por carne de res, cerdo, pollo, chorizo, papa, yuca. acompañado de jugo o gaseosa.	UNIDAD	44	\$55.000	\$2.420.000

		Opción 2: Tipo parrillada compuesto por Filete de pechuga, lomo de cerdo y chorizo. Incluye arroz (blanco o ajonjolí de 120 g), papa salada con guacamole o yuca con hogao, ensalada de la huerta y jugo natural.				
3,3		Sándwich de Pollo: Pan, con pechuga de pollo, queso, vegetales frescos y salsa de la casa. Bebida: Jugo natural de fruta o gaseosa	UNIDAD	44	\$25.000	\$1.100.000
3,4		Estación de Café, aromáticas variadas y dispensador de agua purificada, suministro continuo durante todo el evento incluyendo vasos, removedores y servilletas.	GLOBAL	1	\$150.000	\$150.000
3,5		Alquiler de una sede campestre, club social o centro recreativo con disponibilidad exclusiva de las siguientes áreas y servicios para el total de participantes: Salón de Eventos: Espacio cerrado con silletería y mesas distribuidas según el aforo. Debe incluir ayudas audiovisuales completas (video beam o pantalla led, sonido con micrófonos inalámbricos, conectividad Wi-Fi y asistencia técnica). Zonas Verdes y Esparcimiento, aptas para el desarrollo de actividades de integración, dinámicas grupales y recreación al aire libre. Espacio cubierto o techado que cuente con máquinas de bolirana y canchas de minitejo con su respectivo reglamento, canastillas y elementos de juego (tejos y bocines) en óptimo estado. Acceso a baterías de baños, parqueadero vigilado para los asistentes y personal de logística en el sitio.	GLOBAL	1	\$2.000.000	\$2.000.000
3,6		Garantizar el acompañamiento de una persona con experiencia en recreación, integración grupal y animación de eventos, encargado de dirigir, coordinar y dinamizar las actividades lúdicas, recreativas y culturales programadas. El personal deberá promover la participación activa de los asistentes, orientar las dinámicas de integración, realizar actividades de motivación y esparcimiento, y garantizar el adecuado desarrollo de la jornada conforme a los objetivos establecidos, durante toda la jornada.	GOBLAL	1	\$500.000	\$500.000
3,7		Garantizar el acompañamiento de un profesional con título en psicología (con tarjeta profesional vigente) mínimo dos horas, para liderar las jornadas de salud mental durante el evento, bajo las siguientes especificaciones: Desarrollar talleres prácticos y dinámicas grupales orientadas al fortalecimiento del bienestar emocional, el manejo del estrés laboral, la comunicación asertiva y trabajo en	UNIDAD	2	\$250.000	\$500.000

	equipo.				
3,8	Suministro de materiales para el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas: Provisión de los materiales, elementos e insumos requeridos para la ejecución de las actividades de yincana y demás dinámicas programadas durante la jornada, garantizando cantidad suficiente, calidad adecuada y condiciones óptimas para la participación de los asistentes, de acuerdo con la metodología y objetivos de la actividad. (coordinación con el supervisor de acuerdo a las actividades lúdicas programadas)	GLOBAL	1	\$200.000	\$200.000
VALOR ESTIMADO ACTIVIDAD 3					\$7.370.000
4. CENA DE FIN DE AÑO					
DESCRIPCION GENERAL					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALORES	
4	CENA DE FIN DE AÑO			UNITARIO	TOTAL
4,1	Apoyo logístico integral para la coordinación y ejecución del evento: para la organización, coordinación, adecuación y desarrollo de la actividad, incluyendo la preparación y disposición de los espacios requeridos, apoyo operativo antes, durante y después del evento, coordinación de la agenda programada, atención de requerimientos logísticos y acompañamiento permanente para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada y el cumplimiento de los objetivos institucionales.	GLOBAL	1	\$500.000	\$500.000
4,2	Se ofrecerá una cena navideña completa, con las siguientes especificaciones: Plato fuerte con dos clases de proteína (a elegir entre combinaciones como): - Carne de res y pavo. - Carne de cerdo y pavo. Pechuga de pollo y carne de cerdo - Costilla en salsa y carne de cerdo - Cada proteína en porciones de 130 gramos, acompañadas con salsa de ciruelas o salsa de kiwi - Guarniciones: 80 gramos de arroz navideño - Porción de puré de papa - Ensalada navideña fresca y balanceada. Bebida natural: jugo o limonada, servida en vasos de cristal - Postre tradicional: dulce de nochebuena acompañado de: Buñuelos - Natilla - Porción de queso fresco.	UNIDAD	44	\$80.000	\$3.520.000
4,3	Alquiler de un sitio adecuado, ubicado en un sector cercano al municipio de Pitalito, de fácil acceso, cuya ubicación final será definida en coordinación con la supervisión del contrato. El lugar debe contar con: Silletería suficiente. - Mesas vestidas con manteles. - Servicio de meseros para atención durante toda la jornada.	UNIDAD	1	\$1.500.000	\$1.500.000

4,4	Suministro, instalación y desmontaje de decoración alusiva a la temporada navideña, acorde con la temática de la celebración, incluyendo elementos decorativos, ambientación de espacios, adornos, centros de mesa, accesorios temáticos y demás componentes necesarios para generar un ambiente festivo.	UNIDAD	1	\$800.000	\$800.000
4,5	Entrega de Compartir Navideño Se le entregará una anqueta navideña individual, empacada con productos de la región y acordes a la época navideña, previa autorización del supervisor del contrato.	UNIDAD	44	\$200.000	\$8.800.000
4,6	Suministro de DJ profesional para ambientación musical durante el desarrollo de la actividad, incluyendo sistema de sonido con capacidad y potencia adecuadas al espacio y número de asistentes, micrófono inalámbrico para intervenciones y actividades programadas.	UNIDAD	1	\$1.800.000	\$1.800.000
4,7	Suministro de ochenta y ocho (88) botellas de bebida gaseosa de 500 ml cada una presentación individual sellada, con rotulado sanitario visible, fecha de vencimiento vigente y empaque reciclable o aprovechable. Entrega en el lugar del evento en condiciones de conservación adecuadas.	UNIDAD	88	\$4.000	\$352.000
4,8	Suministro de ciento setenta y seis (176) botellas de agua potable de 600 ml cada una, en empaque sellado, apto para consumo humano, con rotulado sanitario visible y material reciclable o aprovechable. Entrega en el lugar del evento y conservación adecuada.	UNIDAD	176	\$6.000	\$1.056.000
VALOR ESTIMADO ACTIVIDAD 4					\$18.328.000

5. NOVENA DE AGUINALDOS

No.	DESCRIPCIÓN GENERAL	VALORES			
		UNIDAD	CANT	UNITARIO	TOTAL
5	NOVENA DE AGUINALDOS				
5,1	Suministro de refrigerio para la totalidad de los participantes, consistente en una de las siguientes opciones: porción de lechona, hojaldre relleno de pollo o sándwich de pollo, acompañado de bebida individual (jugo natural o gaseosa), debidamente empacado y presentado en condiciones adecuadas de calidad e inocuidad para el consumo.	UNIDAD	150	\$25.000	\$3.750.000
5,2	Premios e incentivos destinados al desarrollo de actividades recreativas, concursos e integración durante la jornada, consistentes en anquetas, bonos de consumo, regalos para	GLOBAL	1	\$550.000	\$550.000

	niños y niñas y demás obsequios acordes con la temática navideña.- previo autorización y coordinación con el supervisor				
5,3	Agrupación artística y musical, quienes amenizarán la jornada mediante la interpretación de instrumentos musicales y canto en vivo alusivos a villancicos y música navideña.	UNIDAD	1	\$1.000.000	\$1.000.000
VALOR ESTIMADO ACTIVIDAD 5					\$5.300.000
VALOR TOTAL ACTIVIDADES 1, 2, 3, 4 Y 5					\$53.900.000

Las cotizaciones recibidas fueron analizadas y comparadas respecto de las actividades requeridas, verificando que incluyeran los componentes técnicos, logísticos, operativos y administrativos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

Una vez revisadas las propuestas económicas presentadas, la entidad procedió a determinar el presupuesto oficial mediante la metodología de promedio aritmético de los valores cotizados, considerando que las propuestas recibidas correspondían a actividades homogéneas, contemplaban condiciones técnicas similares y reflejaban precios acordes con las condiciones normales del mercado para este tipo de servicios.

La utilización del promedio de las cotizaciones permitió establecer un valor de referencia objetivo, razonable y ajustado a las condiciones reales del mercado, garantizando la aplicación de los principios de economía, planeación, responsabilidad y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso corresponde al valor resultante del análisis económico realizado sobre las cotizaciones obtenidas durante la etapa de planeación, constituyéndose en un valor representativo del mercado para la ejecución de las actividades previstas dentro del convenio

Adicionalmente, la información recopilada permitió establecer valores de referencia para cada uno de los componentes técnicos del proyecto, verificando que los precios ofertados corresponden a condiciones normales del mercado local y regional para este tipo de actividades, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos bajo criterios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal.

Como resultado del análisis efectuado, la entidad concluye que:

- i. Existe pluralidad de entidades privadas sin ánimo de lucro con capacidad para ejecutar el objeto del convenio.
- ii. Las actividades requeridas corresponden a servicios que son ofrecidos por diversas organizaciones de reconocida idoneidad dentro

	<p>del sector.</p> <ul style="list-style-type: none"> iii. Procede adelantar un proceso competitivo de selección en los términos previstos en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017. iv. Los valores obtenidos mediante las cotizaciones constituyen una referencia válida para la estructuración del presupuesto oficial del proceso. v. La modalidad de convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro resulta adecuada para el cumplimiento de los fines institucionales perseguidos por INTRAPITALITO y para el desarrollo de las actividades de interés público contempladas dentro del Programa de Fortalecimiento Institucional, Desarrollo Humano, Bienestar Integral y Cultura Organizacional y del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos vigencia 2026. <p>En consecuencia, y de conformidad con el análisis económico efectuado, las cotizaciones recibidas y la metodología de promedio aritmético simple aplicada para la determinación del presupuesto oficial, se establece que el valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$53.900.000), el cual es el valor "PRESUPUESTO REFERENCIA (PROMEDIO)" indicado en el cuadro anterior., valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.</p>
<p>4.2 Valor Estimado del Convenio</p>	<p>El valor del Convenio es por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$53.900.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del Convenio que resulte del presente proceso de contratación.</p>
<p>4.3 Forma de pago</p>	<p>El valor estimado del convenio es de: CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$53.900.000) incluido IVA, los cuales se desembolsará de la siguiente manera:</p> <p>FORMA DE GIROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) ANTICIPO: EI INTRAPITALITO concederá a la ESAL un anticipo equivalente al CINCUENTA (50%) del valor total del convenio, es decir la suma de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$26.950.000) M/CTE, el cual se entregará previo cumplimiento de los requisitos para su giro así. <ol style="list-style-type: none"> 1. La ESAL deberá presentar la respectiva cuenta de cobro por el valor equivalente al porcentaje del anticipo. 2. La ESAL deberá presentar el plan de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son de propiedad del Instituto para todos

los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al Instituto.

3. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.
4. La ESAL, deberá aperturar una cuenta específica en una de las entidades bancarias y/o cooperativas bajo el nombre y número del convenio. El costo de los gastos y comisiones bancarias que sean aplicados, serán asumidos directamente por La ESAL.
5. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por el Instituto, una vez se termine de amortizar el anticipo.

b) DESEMBOLSOS PARCIALES:

- Un primer desembolso correspondiente al valor asignado a la Actividad No. 01 "ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES", esto es, la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$16.288.000), incluido impuestos, del cual se amortizará el cincuenta por ciento (50%) correspondiente al anticipo entregado, el cual será efectuado cuando se haga entrega del plan de trabajo y cronograma, previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
- Un segundo desembolso correspondiente al valor asignado a la actividad No. 02 "DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO", esto es, la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$6.614.000), incluido impuestos, del cual se amortizará el cincuenta por ciento (50%) correspondiente al anticipo entregado, el cual será efectuado previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
- Un tercer desembolso correspondiente al valor asignado a la actividad No. 03 ACTIVIDAD DEPORTIVA INTERNA, esto es, la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$7.370.000), incluido impuestos, del cual se amortizará el cincuenta por ciento (50%) correspondiente al anticipo entregado, el cual será efectuado previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
- Un cuarto desembolso correspondiente al valor asignado a la actividad No. 04 CENA DE FIN DE AÑO, esto es, la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$18.328.000), del cual se amortizará el cincuenta por ciento (50%) correspondiente al anticipo entregado, incluido impuestos el cual será efectuado previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

- Y un quinto desembolso correspondiente al valor asignado a la actividad No. 05 NOVENA DE AGUINALDOS, esto es, la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.300.000), incluido impuestos, del cual se amortizará el cincuenta por ciento (50%) correspondiente al anticipo entregado, el cual será efectuado previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso a La ESAL cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Para efectos de los desembolsos, LA ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Que en la etapa de legalización contractual se excluye el pago de estampillas contempladas en el Código de Rentas del Municipio, así:

Detalle	Normatividad		Porcentaje
Estamp. Probienestar del anciano	Acuerdo 051/2014	Todo Valor	4.0 %
Tasa pro deporte	Acuerdo 029/2020	Todo Valor (Exento Prestación de Servicios)	2.0%
Estampillas Pro Cultura	Acuerdo 2017	Todo Valor	1.0%
Estampillas Pro Universidad	Acuerdo 018/2017	20 SMLV \$20.000.000	0.5%
Estampillas Pro electrificación Rural	Acuerdo 044/2021	Todo Valor	0.5%
Estampilla Justicia Familiar	Acuerdo 008 de 2024	Todo contrato (exento prestación de servicio con pago de honorarios mensuales menores a 10 SMMLV y otras exenciones)	2%

En virtud de la naturaleza jurídica del convenio, y según lo dispuesto en los artículos 231 #8, 254 #8, 265#8 y 274 #8 del Acuerdo 044 de 2021,

	<p>Estatuto Tributario Municipal, se estipula que el presente proceso contractual se encuentra exento del pago de las estampillas municipales PRO-CULTURA, PRO-ADULTO MAYOR, PRO- ELECTRIFICACIÓN RURAL y PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA.</p> <p>Respecto de la causación de la Tasa Pro-Deporte y Recreación deberá cancelar el dos por ciento (2%) del valor total del convenio, siendo requisito previo para el inicio de la ejecución del convenio.</p>
<p>4.4 Plazo</p>	<p>El término de duración del presente Convenio será de seis (06) meses y cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y respectiva aprobación de la póliza; Sin que supere el último día de la presente vigencia fiscal.</p>

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

El presente Convenio se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<p>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</p>	
<p>CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL</p>	<p>2.1.1.01.03.020 2.3.1.01.03.020</p>
<p>FECHA DE EXPEDICIÓN</p>	<p>18 de junio de 2026</p>
<p>VALOR</p>	<p>\$53.900.000</p>
<p>N° DE CDP</p>	<p>2026000145</p>

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1.REQUISITOS JURÍDICOS

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso competitivo podrán participar exclusivamente entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas y de reconocida idoneidad, cuyo objeto estatutario o finalidad institucional se encuentre relacionado o sea afín con el desarrollo de programas y actividades de fortalecimiento institucional, desarrollo humano, bienestar integral, integración organizacional, salud mental, actividades culturales, recreativas, deportivas y demás actividades relacionadas con el objeto del presente convenio.

La Entidad verificará la reconocida idoneidad de las entidades participantes a partir del análisis integral de los documentos aportados para acreditar su capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias exigidas en los presentes términos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Autorización para Contratar

Cuando el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal o sus estatutos, tenga limitadas sus facultades para presentar propuesta, comprometer a la entidad o suscribir el convenio, deberá aportar la autorización

expresa del órgano competente que lo faculte para participar en el presente proceso y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado.

Cuando se actúe mediante apoderado, deberá acreditarse dicha condición mediante poder debidamente otorgado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El Certificado de Existencia y Representación Legal deberá haber sido expedido por la autoridad competente con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y encontrarse vigente.

Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades

No podrán participar en el presente proceso las entidades privadas sin ánimo de lucro ni sus representantes legales que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto, el representante legal deberá suscribir la correspondiente declaración, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, manifestando que ni la entidad ni su representante legal se encuentran incurso en ninguna de las causales que les impidan contratar con entidades estatales.

6.1.2. REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

La Entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Fotocopia del documento de identificación del proponente
3. Situación militar definida (cuando aplique).
4. Certificado de existencia y representación legal
5. Autorización de la junta directiva u órgano social competente o estatutos que lo confirmen
6. Propuestas conjuntas (formato de conformación).
7. Registro Único de Proponentes – RUP o Estados Financieros.
8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios.
10. Consulta de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional:
11. Certificación de No Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

12. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
13. Registro Único Tributario – RUT
14. Acreditación de Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales:
15. Acreditación de Cumplimiento de Obligaciones ante la Gobernación del Huila – Inspección, Vigilancia y Control de Entidades Sin Ánimo de Lucro.
16. Declaración de Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades, Conflictos de Interés y Prohibiciones para Contratar.
17. Copia de Estatutos Vigentes.
18. Certificación Bancaria.
19. Póliza De Garantía De Seriedad De La Oferta.

Carta de Presentación de la Oferta:

Deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro proponente. Cuando la oferta sea presentada por una unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto. En caso de actuar mediante apoderado, deberá adjuntarse el respectivo poder debidamente otorgado, junto con la firma del apoderado en la carta de presentación de la oferta.

Fotocopia de cédula de ciudadanía: El proponente deberá aportar copia legible del documento de identidad del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro participante.

Cuando la propuesta sea presentada por una unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, deberá aportarse copia legible del documento de identidad del representante designado y de los representantes legales de cada una de las entidades que la integran.

En caso de actuar mediante apoderado, deberá adjuntarse igualmente copia legible del documento de identidad del apoderado.

Situación militar definida (cuando aplique): Cuando el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro participante sea hombre colombiano menor de cincuenta (50) años, deberá aportar documento que acredite la definición de su situación militar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cuando la propuesta sea presentada por una unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, este requisito deberá acreditarse respecto de los representantes legales de cada una de las entidades integrantes, cuando haya lugar a ello.

Certificado de Existencia y Representación Legal: La entidad privada sin ánimo de lucro proponente deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El certificado deberá acreditar, como mínimo:

- a) La existencia y representación legal de la entidad.
- b) Que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

c) Que dentro de su objeto social o finalidad estatutaria se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente convenio.

d) Las facultades del representante legal para presentar la propuesta, suscribir el convenio y comprometer a la entidad. Cuando dichas facultades presenten limitaciones estatutarias, deberá aportarse la autorización expresa del órgano competente que lo faculte para presentar la oferta y suscribir el convenio.

Cuando la propuesta sea presentada por una unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, cada una de las entidades integrantes deberá aportar el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal en las condiciones aquí establecidas.

Autorización de la junta directiva u órgano social competente o estatutos que lo confirmen:

Cuando el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro participante tenga limitadas sus facultades para presentar ofertas, celebrar convenios, contratar o comprometer a la entidad, deberá aportar copia del acta, certificación o documento expedido por el órgano competente que lo autorice expresamente para presentar la propuesta y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado.

La autorización deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y comprender de manera expresa la facultad para participar en el presente proceso de selección y suscribir el correspondiente convenio de asociación.

En caso de que los estatutos de la entidad otorguen al representante legal facultades suficientes para presentar la propuesta y suscribir el convenio sin requerir autorización adicional, dicha circunstancia deberá acreditarse mediante el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal o mediante copia de los apartes pertinentes de los estatutos.

Cuando la propuesta sea presentada por una unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, este requisito deberá acreditarse respecto de cada una de las entidades integrantes, cuando haya lugar a ello.

Propuestas Conjuntas (Formato de conformación): Las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas podrán presentar propuesta conjunta mediante la figura de Unión Temporal, Consorcio o cualquier otra modalidad asociativa legalmente permitida.

Para tal efecto, deberán aportar el documento de conformación suscrito por los representantes legales de cada una de las entidades integrantes, en el cual se indique como mínimo:

- a. Nombre, identificación y domicilio de cada una de las entidades integrantes.
- b. La modalidad asociativa adoptada (Unión Temporal, Consorcio u otra permitida por la ley).
- c. La designación del representante de la propuesta conjunta, indicando expresamente las facultades otorgadas para actuar durante el proceso de selección y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado.
- d. El porcentaje de participación de cada integrante, así como la descripción de las actividades o responsabilidades que asumirá dentro de la ejecución del convenio, cuando se trate de una Unión Temporal.
- e. La manifestación expresa de responsabilidad solidaria de los integrantes respecto de las obligaciones derivadas de la presentación de la propuesta y de la ejecución del convenio, de

conformidad con la normatividad vigente.

- f. La duración de la asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más contado a partir de su terminación.

El documento de conformación deberá presentarse debidamente suscrito por los representantes legales de todas las entidades integrantes y acompañarse de los documentos que acrediten su existencia, representación legal y capacidad para comprometerse en la respectiva asociación.

Registro Único de Proponentes – RUP o Estados Financieros: El proponente deberá acreditar su capacidad financiera y capacidad organizacional mediante cualquiera de las siguientes opciones:

a) Registro Único de Proponentes – RUP

Cuando la entidad privada sin ánimo de lucro se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste la información financiera y organizacional necesaria para verificar los indicadores exigidos por la entidad.

b) Estados Financieros

En caso de no contar con Registro Único de Proponentes – RUP, el proponente deberá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, debidamente certificados por el representante legal y contador público, y cuando exista obligación legal, dictaminados por revisor fiscal.

La entidad verificará con base en dichos documentos el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional establecidos en los presentes términos de referencia.

Para tal efecto deberá aportar como mínimo:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Notas a los Estados Financieros cuando haya lugar.
- Certificación de Estados Financieros suscrita por el representante legal y contador público.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días.

Cuando la propuesta sea presentada mediante unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente la información financiera requerida.

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal: El proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de una entidad privada sin ánimo de lucro, deberá aportarse:

- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la entidad.
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal de la entidad.

En caso de propuestas conjuntas presentadas mediante unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, este requisito deberá acreditarse respecto de cada una de las entidades integrantes y de sus respectivos representantes legales.

La entidad verificará que los participantes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de una entidad privada sin ánimo de lucro, deberá aportarse:

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la entidad.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal de la entidad.

En caso de propuestas conjuntas presentadas mediante unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, este requisito deberá acreditarse respecto de cada una de las entidades integrantes y de sus respectivos representantes legales.

La entidad verificará que los participantes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad derivadas de sanciones disciplinarias vigentes que impidan contratar con entidades estatales.

Consulta de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional: El proponente deberá acreditar que ni la entidad privada sin ánimo de lucro ni su representante legal se encuentran incurso en circunstancias que impidan contratar con el Estado.

Para tal efecto, deberá aportarse la consulta de antecedentes judiciales del representante legal, expedida o verificable a través de los mecanismos dispuestos por la Policía Nacional de Colombia, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por una unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, este requisito deberá acreditarse respecto de los representantes legales de cada una de las entidades integrantes.

La entidad podrá verificar directamente la información a través de los sistemas de consulta dispuestos por las autoridades competentes y rechazará aquellas propuestas respecto de las cuales se evidencie la existencia de inhabilidades o restricciones legales que impidan la celebración del convenio.

Certificación de No Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro participante deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Para tal efecto, deberá aportar el certificado expedido a través de los mecanismos dispuestos por el

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la entidad administradora del registro, el cual podrá ser consultado en el portal web habilitado para tal fin.

Cuando la propuesta sea presentada mediante unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, este requisito deberá acreditarse respecto de los representantes legales de cada una de las entidades integrantes.

La entidad podrá verificar directamente la información contenida en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM a través de los medios oficiales dispuestos por las autoridades competentes.

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC: El proponente deberá acreditar que su representante legal no registra medidas correctivas pendientes de cumplimiento o pago que le impidan contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes.

Para tal efecto, deberá aportar el Certificado de Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de una entidad privada sin ánimo de lucro, este requisito deberá acreditarse respecto de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas presentadas mediante unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, deberá aportarse el correspondiente certificado respecto de los representantes legales de cada una de las entidades integrantes y del representante designado de la asociación, cuando aplique.

La entidad podrá verificar directamente la información contenida en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a través de los mecanismos oficiales dispuestos por la Policía Nacional de Colombia.

Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario – RUT mediante la presentación de copia legible del documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, actualizado y vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

El RUT deberá reflejar actividades económicas acordes o relacionadas con el objeto del convenio y permitir la identificación plena de la entidad participante.

Cuando la propuesta sea presentada mediante unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, cada una de las entidades integrantes deberá aportar copia de su respectivo Registro Único Tributario – RUT.

La entidad podrá verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes cuando evidencie inconsistencias o información desactualizada.

Acreditación de Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar.

Cuando se trate de una entidad privada sin ánimo de lucro con personal vinculado laboralmente, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, en la que conste que ha cumplido con el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, o durante el tiempo de existencia de la entidad cuando este sea inferior.

Cuando la entidad no se encuentre obligada a efectuar aportes parafiscales o no tenga personal vinculado mediante contrato de trabajo, deberá manifestarlo expresamente bajo la gravedad del juramento.

En caso de propuestas conjuntas presentadas mediante unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, cada una de las entidades integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento de esta obligación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada ante las autoridades competentes y podrá solicitar las aclaraciones o soportes adicionales que considere necesarios.

Acreditación de Cumplimiento de Obligaciones ante la Gobernación del Huila – Inspección, Vigilancia y Control de Entidades Sin Ánimo de Lucro: La entidad privada sin ánimo de lucro participante deberá aportar certificación, constancia, paz y salvo o documento equivalente expedido por la Gobernación del Huila, o por la autoridad competente que ejerza funciones de inspección, vigilancia y control sobre la entidad, en el cual se evidencie que ha cumplido con las obligaciones de reporte de información administrativa, financiera, contable, jurídica, estatutaria y demás requerimientos establecidos por la normatividad aplicable.

En caso de que la autoridad competente se encuentre adelantando el trámite de revisión o actualización de la documentación presentada por la entidad, se podrá aportar certificación o constancia que acredite que dicha información fue radicada oportunamente y se encuentra en proceso de verificación por parte de la autoridad correspondiente.

La entidad contratante podrá verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones o soportes adicionales que considere pertinentes para establecer el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas de la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro.

Cuando la propuesta sea presentada mediante unión temporal, consorcio u otra forma asociativa permitida, este requisito deberá acreditarse respecto de cada una de las entidades integrantes.

Declaración de Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades, Conflictos de Interés y Prohibiciones para Contratar: El representante legal de la entidad participante deberá presentar declaración bajo la gravedad del juramento en la que manifieste que la entidad, sus directivos y su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales, de conformidad con la Constitución

Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Copia de Estatutos Vigentes: La entidad participante deberá aportar copia de sus estatutos vigentes o del documento equivalente donde conste su naturaleza jurídica, objeto social o finalidad estatutaria, órganos de administración y facultades de representación legal, cuando dicha información no pueda verificarse plenamente en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Certificación Bancaria: La entidad participante deberá aportar certificación bancaria expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, donde conste la titularidad de la cuenta a nombre de la entidad.

Póliza De Garantía De Seriedad De La Oferta: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Subasta Inversa Presencial. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.

Requisitos de la póliza o garantía:

- a. Asegurado o beneficiario: INTRAPITALITO, Nit 900.522.279-2
- b. Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- c. Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- d. Tomador o afianzado: La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes o identificación) y NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- e. Firmas: La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta
- f. Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- g. No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- h. La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES

CAUSAL DE RECHAZO.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

EXPERIENCIA GENERAL

En el presente proceso competitivo podrán participar exclusivamente entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas y de reconocida idoneidad, cuyo objeto estatutario o finalidad institucional guarde relación con el desarrollo de programas y/o actividades de logística, fortalecimiento institucional, bienestar social, actividades culturales, recreativas, deportivas o demás actividades afines al objeto del presente convenio.

La entidad deberá acreditar una existencia mínima de diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, circunstancia que se verificará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

La reconocida idoneidad y experiencia general de la entidad serán verificadas a través de la revisión integral de los documentos aportados por el proponente, especialmente aquellos relacionados con su objeto estatutario, experiencia en la ejecución de programas, proyectos, contratos o convenios similares, capacidad administrativa, financiera y organizacional, y cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias exigidas por las autoridades competentes.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Con el fin de acreditar la reconocida idoneidad exigida por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de mínimo tres (3) contratos y/o convenios terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar al del presente proceso o guarde relación con el desarrollo de programas y/o actividades de logística, fortalecimiento institucional, bienestar social, actividades culturales, recreativas, deportivas o demás actividades afines al objeto del presente convenio.

Cada uno de los contratos y/o convenios aportados deberá acreditar un valor ejecutado igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes correspondientes al año de terminación o liquidación del respectivo contrato o convenio.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante debidamente suscrita o mediante la presentación del contrato o convenio acompañado de la correspondiente acta de liquidación o acta de terminación.

Cuando la experiencia corresponda a contratos o convenios celebrados con personas naturales o jurídicas de derecho privado, el proponente deberá aportar adicionalmente factura, documento equivalente o cualquier otro soporte idóneo que permita verificar la efectiva ejecución del negocio jurídico.

Las certificaciones o documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista o asociado.

- Objeto del contrato o convenio.
- Valor ejecutado.
- Fecha de suscripción.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación y/o liquidación.
- Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación o suscribe el acta correspondiente.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad, veracidad y consistencia de la información aportada por los participantes.

La anterior exigencia obedece a la necesidad de garantizar que la entidad privada sin ánimo de lucro seleccionada cuente con una trayectoria demostrada, experiencia consolidada y reconocida idoneidad en la ejecución de programas y actividades similares, de manera que se minimicen los riesgos asociados a la ejecución del convenio y se garantice el cumplimiento eficiente, oportuno y satisfactorio de las actividades previstas dentro del plan institucional de bienestar e incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, orientadas al fortalecimiento institucional, el desarrollo humano, la cultura organizacional y el mejoramiento de la prestación del servicio a la ciudadanía.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento integral de las actividades previstas dentro del plan institucional de bienestar e incentivos vigencia 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, orientadas al fortalecimiento institucional, el desarrollo humano, la cultura organizacional y el mejoramiento de la prestación del servicio a la ciudadanía, el proponente deberá disponer, como mínimo, del siguiente equipo de trabajo:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL MÍNIMO REQUERIDO
Coordinador General y Logístico	1	Técnico Profesional, Tecnólogo o Profesional en logística, ingeniería industrial o áreas afines. Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional o laboral.
Profesional en Psicología	1	Profesional en Psicología con tarjeta profesional vigente. Deberá acreditar formación complementaria en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional, Riesgo Psicosocial, Desarrollo Humano, Clima Organizacional o áreas afines, así como experiencia profesional mínima de dos (2) años relacionadas con trabajo psicosocial, salud mental, trabajo en equipo o fortalecimiento organizacional o afines .
Coordinador Recreativo y Deportivo	1	Profesional o licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, Licenciatura en Educación Física o Ciencias del Deporte o áreas afines. Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en la coordinación, organización o desarrollo de actividades recreativas, deportivas, lúdicas, pedagógicas o de integración grupal.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del personal mínimo requerido para la ejecución del

convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Formación Académica

La formación académica se acreditará mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado expedida por la institución de educación correspondiente. Cuando la profesión se encuentre reglamentada, deberá aportarse adicionalmente copia de la tarjeta o matrícula profesional y, cuando aplique, certificado de vigencia expedido por la autoridad competente.

b) Experiencia

La experiencia laboral o profesional del personal propuesto se acreditará mediante certificaciones laborales, certificaciones contractuales, contratos, actas de liquidación o terminación, o cualquier otro documento idóneo expedido por la entidad pública o privada correspondiente, en el que se evidencie como mínimo:

- Nombre de la entidad o empresa.
- Nombre del profesional o técnico.
- Cargo desempeñado o actividades ejecutadas.
- Objeto o funciones desarrolladas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

c) Hoja de Vida

El proponente deberá presentar la hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, debidamente suscrita, acompañada de los documentos que soporten la formación académica y la experiencia exigida.

d) Carta de Compromiso

Se deberá aportar una carta de compromiso suscrita por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, en la que manifiesten su disponibilidad para participar en la ejecución del convenio en caso de resultar seleccionado el proponente.

e) Forma de Vinculación

El personal mínimo requerido podrá estar vinculado al proponente mediante relación laboral, contractual o cualquier otra modalidad legalmente permitida. En todo caso, el proponente deberá garantizar la disponibilidad y permanencia del personal durante la ejecución del convenio.

f) Sustitución del Personal

Cualquier sustitución del personal inicialmente propuesto deberá contar con la aprobación previa y expresa del supervisor del convenio. El reemplazo deberá acreditar como mínimo las mismas condiciones de formación y experiencia exigidas para el perfil inicialmente aprobado.

Nota 1: El personal anteriormente relacionado corresponde al equipo mínimo requerido. El contratista deberá disponer del personal adicional que resulte necesario para garantizar el cumplimiento oportuno y satisfactorio de las actividades contempladas en el convenio.

Nota 2: Un mismo profesional podrá desempeñar más de un rol, siempre y cuando acredite el perfil académico y la experiencia exigida para cada uno de ellos y se garantice la adecuada ejecución de las actividades previstas.

Nota 3: El personal requerido podrá estar vinculado al proponente mediante relación laboral, contractual o cualquier otra modalidad legalmente permitida, debiendo acreditarse su disponibilidad para la ejecución del convenio.

C. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional constituye uno de los elementos que permiten verificar la reconocida idoneidad de las entidades privadas sin ánimo de lucro participantes, en los términos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, toda vez que permite establecer la solvencia económica, la capacidad administrativa y la aptitud organizacional necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del convenio y minimizar los riesgos asociados a su desarrollo.

En consecuencia, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en los presentes términos de referencia.

Documentos de contenido financiero

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional, los proponentes podrán acreditar la información mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Registro Único de Proponentes – RUP.

Cuando la entidad privada sin ánimo de lucro se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá aportar el certificado de inscripción, clasificación y calificación vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, cuya información corresponda al periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2025.

b) Estados financieros.

En caso de no encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, el proponente deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados por el representante legal y contador público y, cuando exista obligación legal, dictaminados por revisor fiscal, acompañados de:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados Integral.
- Notas a los Estados Financieros.
- Certificación de Estados Financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal, cuando aplique.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días.

En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento de los requisitos financieros aquí establecidos.

Verificación de los Indicadores de Capacidad Financiera

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, los cuales serán calculados con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP o, en su defecto, en los estados financieros aportados:

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,00

Verificación de los Indicadores de Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán determinados con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP o, en su defecto, en los estados financieros aportados:

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad sobre los Activos	Mayor o igual a 0,02

Nota. La verificación de la capacidad financiera y organizacional, conjuntamente con la experiencia, la capacidad jurídica y el cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias, permitirá al Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO efectuar una evaluación integral de la reconocida idoneidad de las entidades privadas sin ánimo de lucro participantes y determinar su aptitud para ejecutar de manera eficiente, eficaz y oportuna el objeto del convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 092 de 2017, la selección de la entidad privada sin ánimo de lucro se efectuará mediante un proceso competitivo, para lo cual el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO establecerá los criterios de comparación orientados a identificar la propuesta que ofrezca las mejores condiciones de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio.

La ponderación de las propuestas se realizará únicamente respecto de aquellas que hayan obtenido la condición de **HABILITADAS** en la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia.

Las ofertas habilitadas serán objeto de evaluación y calificación sobre un puntaje máximo de MIL (1.000) PUNTOS, de acuerdo con los siguientes factores:

Tabla. Factores de Evaluación y Asignación de Puntaje

No.	Factor de Evaluación	Puntaje Máximo
1	Mayor trayectoria profesional del personal mínimo requerido	450 puntos
2	Mayor experiencia específica del proponente en actividades relacionadas con el objeto del convenio	400 puntos
3	Apoyo a la Industria Nacional	150 puntos
TOTAL		1.000 PUNTOS

La asignación de puntajes tiene como finalidad seleccionar la propuesta que evidencie mayores

niveles de capacidad técnica, experiencia e idoneidad para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento Institucional, Desarrollo Humano, Bienestar Integral y Cultura Organizacional del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos, la eficiencia en la ejecución de las actividades y la mitigación de los riesgos asociados al convenio.

Factor No. 1. MAYOR TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (450 PUNTOS)

El puntaje podrá asignarse a cada uno de los perfiles mínimos exigidos, teniendo en cuenta la fecha de obtención del título profesional acreditada mediante el acta de grado o diploma correspondiente, de acuerdo a la formación académica requerida para cada perfil así:

Coordinador General y Logístico (150 puntos)

Antigüedad del título profesional	Puntaje
Hasta cinco (5) años	50 puntos
Más de cinco (5) años y hasta diez (10) años	100 puntos
Más de diez (10) años	150 puntos

Profesional en Psicología (150 puntos)

Antigüedad del título profesional	Puntaje
Hasta cinco (5) años	50 puntos
Más de cinco (5) años y hasta diez (10) años	100 puntos
Más de diez (10) años	150 puntos

Coordinador Recreativo y Deportivo (150 puntos)

Antigüedad del título profesional	Puntaje
Hasta cinco (5) años	50 puntos
Más de cinco (5) años y hasta diez (10) años	100 puntos
Más de diez (10) años	150 puntos

Puntaje máximo: 450 puntos.

Forma de acreditación

La antigüedad profesional se verificará con base en la fecha de expedición del acta de grado o diploma correspondiente. En las profesiones cuya experiencia se contabilice legalmente a partir de la expedición de la tarjeta profesional, se tendrá en cuenta esta última fecha cuando así lo disponga la normatividad aplicable.

Factor No. 2. MAYOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONVENIO (400 PUNTOS)

Con el propósito de seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro que acredite una mayor trayectoria y reconocida idoneidad en la ejecución de programas y actividades similares al objeto del presente convenio, se otorgará puntaje adicional al proponente que demuestre experiencia ejecutada en contratos y/o convenios cuyo objeto guarde relación con el desarrollo de programas y/o actividades de logística, fortalecimiento institucional, bienestar social, actividades culturales, recreativas, deportivas o demás actividades afines al objeto del presente convenio.

Para efectos de la asignación del puntaje, se tendrá en cuenta la sumatoria del valor ejecutado de los contratos y/o convenios aportados para obtener puntuación adicional, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año de terminación o liquidación del respectivo contrato o convenio, así:

Valor de la experiencia adicional acreditada	Puntaje
Igual o superior a 200 SMMLV	100 puntos
Igual o superior a 400 SMMLV	200 puntos
Igual o superior a 600 SMMLV	300 puntos
Igual o superior a 800 SMMLV	400 puntos

Puntaje máximo: CUATROCIENTOS (400) puntos.

La experiencia objeto de puntuación deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o mediante la presentación del contrato y la respectiva acta de liquidación o terminación. Cuando se trate de contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de derecho privado, deberá aportarse además la factura, documento equivalente o cualquier otro soporte idóneo que permita verificar la efectiva ejecución del negocio jurídico.

La experiencia aportada para la obtención de puntaje debe ser adicional a la exigida como requisito habilitante de experiencia específica.

Factor No. 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (150 PUNTOS)

En cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y fortalecimiento de la producción nacional, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, modificada por la Ley 680 de 2001 y demás normas concordantes, se otorgará puntaje a las entidades privadas sin ánimo de lucro que acrediten la utilización de bienes y servicios de origen nacional para la ejecución del objeto contractual.

La acreditación del apoyo a la industria nacional se realizará mediante la suscripción del formato correspondiente por parte del representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento, en el que se indique el porcentaje de bienes y servicios de origen nacional que serán incorporados en la ejecución del convenio.

La asignación de puntaje se efectuará de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla. Puntaje por Apoyo a la Industria Nacional.

Porcentaje de los bienes y servicios de origen nacional	Puntaje
Cien por ciento (100%) de los bienes y servicios de origen nacional	150 puntos
Inferior al cien por ciento (100%) y superior o igual al cincuenta por ciento (50%) de los bienes y servicios de origen nacional	75 puntos
Inferior al cincuenta por ciento (50%) de los bienes y servicios de origen nacional	0 puntos

Puntaje máximo: CIENTO CINCUENTA (150) puntos.

Nota 1. Para efectos del presente proceso, se entenderán como bienes y servicios de origen nacional aquellos definidos en la normativa vigente y cuya utilización se encuentre directamente relacionada con la ejecución del objeto contractual.

Nota 2. La Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y solicitar las aclaraciones o soportes adicionales que considere pertinentes.

Nota 3. El presente factor de evaluación busca privilegiar aquellas propuestas que, además de acreditar la reconocida idoneidad exigida por el Decreto 092 de 2017, contribuyan al fortalecimiento de la industria nacional y a la utilización de bienes y servicios producidos o prestados en el territorio colombiano.

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total obtenido por dos o más propuestas, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan.

Para tal efecto, se aplicarán los siguientes factores de desempate en el orden señalado:

Orden	Factor de Desempate
1	Preferencia por la oferta de bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros.
2	Propuesta presentada por mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o proponente plural constituido mayoritariamente por mujeres en dichas condiciones.
3	Proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina corresponde a personas con discapacidad, en los términos de la Ley 361 de 1997.
4	Proponente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión y que hayan cumplido la edad para obtenerla.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o Rrom.
6	Propuesta presentada por personas en proceso de reintegración o reincorporación o por personas jurídicas en las cuales estas participen mayoritariamente.
7	Propuesta presentada por proponente plural que cumpla las condiciones previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 respecto de madres cabeza de familia y personas en proceso de reincorporación o reintegración.
8	Oferta presentada por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales, o por proponentes plurales conformados por estas.
9	Oferta presentada por proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10	Oferente que acredite que durante la vigencia anterior efectuó por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de sus pagos a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría.
11	Empresas reconocidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo – BIC, pertenecientes al segmento MIPYMES.
12	Si persistiere el empate una vez agotados los anteriores criterios, la Entidad realizará un sorteo mediante balotas, en audiencia pública o virtual, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los proponentes deberán aportar con la propuesta los documentos que permitan acreditar las circunstancias que constituyen criterios de desempate, de conformidad con la normatividad vigente. En ausencia de los soportes correspondientes, no habrá lugar a la aplicación del respectivo criterio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los criterios de desempate se aplicarán de manera sucesiva y excluyente, de tal forma que únicamente se acudirá al siguiente criterio cuando persista el empate entre las propuestas comparadas.

PARÁGRAFO TERCERO. En lo no previsto expresamente en los presentes términos de referencia, serán aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las normas reglamentarias vigentes.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A. Presentación de las Propuestas

Las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas deberán presentar sus propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II, adjuntando los formatos, anexos y demás documentos exigidos en los términos de referencia y estudios previos.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento y aceptación integral de las condiciones previstas en los documentos del proceso, así como de la distribución y asignación de riesgos efectuada por el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO.

B. Verificación de los Requisitos Habilitantes

El Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia establecidos en los presentes términos de referencia.

Los participantes podrán subsanar aquellos requisitos respecto de los cuales la ley y los documentos del proceso lo permitan, dentro del plazo previsto en el cronograma.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en SECOP II dentro del término establecido para tal efecto.

C. Evaluación de las Propuestas

Las propuestas que hayan obtenido la condición de HABILITADAS serán objeto de evaluación y ponderación conforme a los factores de selección establecidos en los presentes términos de referencia.

El Instituto publicará el respectivo informe de evaluación dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

D. Declaratoria de Desierta

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO podrá declarar desierto el proceso competitivo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) No se presenten propuestas.
- b) Ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada en los aspectos jurídicos, financieros,

organizacionales, técnicos y de experiencia.

c) Existan causas o motivos que impidan garantizar la selección objetiva.

d) El representante legal del Instituto o su delegado se aparte de la recomendación efectuada por el comité evaluador, decisión que deberá estar debidamente motivada.

e) Se configure cualquiera de las causales previstas en la Constitución Política, la ley o las demás normas aplicables.

CAUSALES DE RECHAZO

Además de las previstas en la Constitución Política y la ley, el Instituto rechazará las propuestas cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando la propuesta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

b) Cuando el participante carezca de capacidad jurídica para presentar la propuesta.

c) Cuando se compruebe que un participante ha interferido, influenciado u obtenido información reservada o documentos internos no divulgados oficialmente por la Entidad.

d) Cuando se compruebe la existencia de acuerdos colusorios o confabulación entre los participantes tendientes a alterar la transparencia y la selección objetiva.

e) Cuando la propuesta contenga información o documentos falsos, alterados o tendientes a inducir en error a la Entidad.

f) Cuando durante el proceso se presenten circunstancias que afecten sustancialmente la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica u operativa del participante.

g) Cuando el participante no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y no subsane dentro del término concedido para ello.

h) Cuando no se presenten la totalidad de los documentos exigidos para la evaluación y estos no sean susceptibles de subsanación.

i) Cuando el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro no guarde relación con el objeto del convenio.

j) Cuando la duración de la persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.

k) Cuando la entidad participante o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.

l) Cuando el participante, su representante legal o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con entidades estatales.

m) Cuando la propuesta sea presentada por persona distinta al representante legal o apoderado debidamente facultado y no se aporte oportunamente el correspondiente poder.

n) Cuando no se aporte junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo previsto en los presentes términos de referencia.

o) Cuando se compruebe que el participante presentó información engañosa o suministró documentos que no correspondan a la realidad.

p) Cuando se incumpla cualquier otra condición prevista en la Constitución Política, la ley o los presentes términos de referencia que impida la comparación objetiva de las propuestas.

ESTUDIOS PREVIOS

Código: GA-C-F10

Versión: 1

Vigencia: 15-OCT-2021

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

INTRAPITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato, entrega de informes de ejecución	Riesgo de no ejecución, o afectación del cronograma	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Supervisión y cumplimiento de obligaciones dentro de los plazos acordados	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Junio 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Junio 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Verificación de indicadores financieros de menor riesgo	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Junio 2026	Diciembre de 2026	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ

ESTUDIOS PREVIOS

Código: GA-C-F10

Versión: 1

Vigencia: 15-OCT-2021

8	7	6	5	4
ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas o de aportes a seguridad social	Desórdenes sociales, enfermedad, paros, protestas que impidan el desarrollo	Responsabilidad Civil Extracontractual por lesiones o daños	Falta de inventario, insumos o espacios disponibles para eventos	Incumplimiento requerimientos técnicos del servicio suministrado y/o demoras
Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	Afectaciones o daño a terceros derivado de la ejecución	Afectación en el cronograma y obligaciones del contrato	Baja calidad en el servicio, afectación disponibilidad de personal
3	4	2	3	4
3	4	2	4	3
6	8	4	7	7
RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA
Establecimiento de garantías con póliza de seguro	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	Aseguramiento por póliza de daños	Establecimiento de garantías y obligaciones del contrato	Establecimiento de garantías en el contrato póliza
2	3	1	2	2
2	2	2	2	3
4	5	3	4	5
RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
SI	SI	SI	SI	NO
ENTIDAD/ CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD/ CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Junio 2026	Junio 2026	Junio 2026	Junio 2026	Junio 2026
Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026
Revisión de los términos y ejecución del contrato	Por evento	Durante el desarrollo del contrato	Durante el desarrollo del contrato	En la supervisión
MENSUAL	POR EVENTO	QUINCENAL	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Código: GA-C-F10

Versión: 1

Vigencia: 15-OCT-2021

9	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación del cronograma del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías y regulaciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Junio 2026	Diciembre de 2026	En la supervisión	POR EVENTO
10	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Junio 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCION A LIQUIDACION
11	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Estimación inadecuada costos asociados y/o incremento de precios de mercado	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Junio 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

8. GARANTIAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, debe constituirse una garantía que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, a partir de la suscripción del acta de inicio.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Póliza de seguros	(100%) del valor del mismo anticipo	Término de duración estará vigente hasta la liquidación del convenio o hasta la amortización del anticipo

9. SOMETIMIENTO A ACUERDOS COMERCIALES

Al presente proceso no se aplicarán las reglas de Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad del Manual Explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido el 15 de mayo de 2012 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual señala: "(...) Todos los Convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa Estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPYMES

No aplica

11. CONDICIONES DEL CONVENIO

11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INTRAPITALITO

Obligaciones generales:

11.1.1. Obligaciones generales del contratista

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el

	<p>supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato. 12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista. 14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. 15. Presentar informe detallado de todas las actividades realizadas, así como la contratación realizada y ejecutada con el aporte de la entidad (Minutas de contratos, papelería e informes de los profesionales contratados). 16. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual
<p>11.1.2. Obligaciones de INTRAPITALITO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el aporte para el convenio. 2. Entregar la información y demás insumos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 3. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio a través del supervisor. 4. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
<p>A. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN DEL CONVENIO</p>	
<p>La Supervisión del Convenio estará a cargo de la dirección del instituto o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 del Manual de Contratación de la Entidad.</p>	
<p>B. DERECHOS DE AUTOR</p>	
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el titular de los derechos patrimoniales de las obras que se produzcan con ocasión o en desarrollo del objeto del Convenio será del Instituto de Transito y Transportes de Pitalito – INTRAPITALITO, quien podrá disponer de ellos sin ninguna limitación temporal, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias.</p> <p>PARÁGRAFO 1: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 Bis del Convenio de Berna, el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos morales seguirán radicados en cabeza del contratista y del Instituto de Transito y Transportes de Pitalito – INTRAPITALITO siempre mencionará su nombre cuando haga uso de la obra.</p> <p>PARÁGRAFO 2: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre las obras, el contratista asumirá toda responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos. Para todos los efectos del Instituto de Transito y</p>	



ESTUDIOS PREVIOS

Código: GA-C-F10

Versión: 1

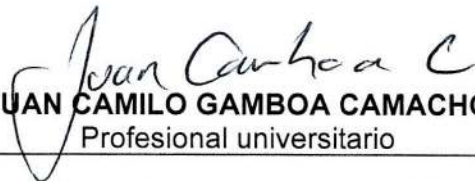
Vigencia: 15-OCT-2021


Transportes de Pitalito – INTRAPITALITO actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa.

C. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
Certificación Plan Anual de Adquisiciones	X	
Certificado de NO disponibilidad de personal (prestación de servicios).	N/A	N/A

FIRMA DEL RESPONSABLE


JUAN CAMILO GAMBOA CAMACHO
Profesional universitario

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Carlos Andrés Núñez Minú	Técnico administrativo	
REVISÓ	Camilo Andrés Guzmán Torres	Asesor Jurídico de Contratación	